



AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)

NÚM.12/2005

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
DEL JUEVES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2005.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Francisco Borruey Palacios

GRUPO SOCIALISTA

- Tenientes de Alcalde

Sr. González Contador
Sra. Benlloch García
Sr. Ramón Ortíz
Sr. Sánchez Gutiérrez
Sra. Martínez López

- Concejales-Delegados

Sra. Maches Mengod
Sra. Ferrer Escrivá
Sr. Llanes Calvet
Sr. Del Olmo Martínez

GRUPO EU-L'ENTESA

- Tenientes de Alcalde

Sr. Aleixandre Ubillos
Sr. Rozalén López

GRUPO POPULAR

- Concejales

Sr. Agustí Pons
Sr. Romero Valls
Sra. Villajos Rodríguez
Sra. Alvaro Blat
Sr. Gabarda Orero
Sra. Montoro Blasco
Sr. Delgado Espinós
Sra. Rocafort López

GRUPO UNIÓN VALENCIANA

- Concejal

Sr. Ballester Sanz

INTERVENTOR

D. Francesc Berga Martínez

SECRETARIA

Dña. Teresa Moran Paniagua



ORDEN DEL DÍA

1º.- OFICINA DE SECRETARÍA.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO Nº11/2005

2º.- OFICINA DE SECRETARÍA.- DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA.- DACIÓN CUENTA DE DISPOSICIONES OFICIALES DEL ESTADO, COMUNIDAD AUTÓNOMA Y PROVINCIA.

3º.- OFICINA DE SECRETARÍA.- DACIÓN CUENTA Y EJECUCIÓN, EN SU CASO, DE SENTENCIAS Y AUTO.

RENTAS E INSPECCIÓN

SENTENCIA Nº 247/05, DE 29 DE JULIO, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1 DE VALENCIA, POR LA QUE SE DESESTIMA EL RECURSO CONTENCIOSO INTERPUESTO POR SEDESA S.A. CONTRA LA INCLUSIÓN EN EL PADRÓN DE LA TASA POR CONTROL DE VERTIDOS.

SENTENCIA Nº 265/05, DE 25 DE JULIO, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 6 DE VALENCIA, POR LA QUE SE DESESTIMA EL RECURSO CONTENCIOSO INTERPUESTO POR HIJOS DE BAUTISTA BAS, S.A. CONTRA LA INCLUSIÓN EN EL PADRÓN DE LA TASA POR CONTROL DE VERTIDOS.

SENTENCIA Nº 228/05, DE 11 DE JULIO, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 6 DE VALENCIA, POR LA QUE SE DESESTIMA EL RECURSO CONTENCIOSO INTERPUESTO POR CARNICAS SERRANO, S.L. CONTRA LA INCLUSIÓN EN EL PADRÓN DE LA TASA POR CONTROL DE VERTIDOS.

SENTENCIA Nº 220/05, DE 11 DE JULIO, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 6 DE VALENCIA, POR LA QUE SE ESTIMA EL RECURSO CONTENCIOSO INTERPUESTO POR BERNABÉ DOMINGO MARTÍNEZ CONTRA LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

4º.- SECCIÓN PERSONAL.- DACIÓN CUENTA RESOLUCIÓN DEL CONCURSO ORDINARIO Y ESPECÍFICO PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DE OFICIAL MAYOR DEL AYUNTAMIENTO DE PATERNA .

5º.- SECCIÓN PERSONAL.- TRANSFORMACIÓN DE UNA PLAZA VACANTE DE AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL EN OFICIAL DE POLICÍA LOCAL.

6º.- SECCIÓN EDIFICACIÓN Y USOS.- CESIONES URBANÍSTICAS

7º.- SECCIÓN PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.- APROBACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA MANZANA DELIMITADA POR LAS CALLES CERVANTES, MESTRE SOLER, SAN ANTONI Y GODELLA, PRESENTADO POR LA MERCANTIL PROESCA, S.L.

8º.- SECCIÓN BIENESTAR SOCIAL.- SERVICIOS SOCIO-CULTURALES.- (CULTURA).- SUSCRIPCIÓN ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL PROGRAMA DE INFORMATIZACIÓN COMÚN DE LA RED DE LECTURA PÚBLICA VALENCIANA ENTRE LA GENERALITAT VALENCIANA Y ESTE AYUNTAMIENTO DE PATERNA.

9º.- SECCIÓN BIENESTAR SOCIAL.- TERCERA EDAD.- PROGRAMA DE VIAJES TERCERA EDAD, CORRESPONDIENTE A 2006 DESTINO GALICIA Y ANDORRA.



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

10º.- SECCIÓN BIENESTAR SOCIAL.- EDUCACIÓN.- CONCESIÓN AYUDAS ESCOLARES CURSO 2005/2006.

11º.- SECCIÓN PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO.- APROBACIÓN ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PATERNA Y LA CAMARA DE COMERCIO INDUSTRIAL Y NAVEGACIÓN DE VALENCIA, ARA LA IMPLANTACIÓN DEL PROGRAMA DE SERVICIOS DE PROXIMIDAD PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.

12º.- POLICÍA LOCAL.- FELICITACIÓN A MIEMBROS DE LA POLICÍA LOCAL POR SU DESTACADA Y EFICAZ ACTUACIÓN EL PASADO 31 DE MARZO DE 2005. .

13º.- OFICINA DE SECRETARÍA.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO (ARTº 46.2.E LRRL)

A) DACIÓN CUENTA DECRETOS DE ALCALDÍA Y CONCEJALES CON FACULTADES DELEGADAS, DEL Nº3101 DE 22/07/2005 AL Nº3732 DE 22/09/2005 AMBOS INCLUSIVOS.

B) DACIÓN CUENTA ACTAS JUNTA DE GOBIERNO LOCAL NÚMEROS 27, 28, 29, 30/2005.

14º.- MOCIONES.

15º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

APERTURA DE LA SESIÓN

En la Villa de Paterna, siendo las veinte horas del día de jueves, 29 de septiembre de 2005, se reúnen en primera convocatoria, los señores arriba reseñados, al objeto de celebrar la sesión ordinaria, para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos.

Actúa como Interventor D.Francesc Berga Martíne z

Actúa como Secretaria Dña Teresa Moran Paniagua

Declarado abierto el acto por la Presidencia, se pasa al estudio y acuerdo, en su caso, de los puntos consignados en el Orden del día. A saber:

1º.- OFICINA DE SECRETARÍA.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO Nº11/2005.- Dada cuenta del acta de las sesión de Pleno nº 11/2005 celebradas el día 28 de julio de 2005, el Pleno la encuentra conforme y acuerda su aprobación.

2º.- OFICINA DE SECRETARÍA.- DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA.- DACIÓN CUENTA DE DISPOSICIONES OFICIALES DEL ESTADO, COMUNIDAD AUTÓNOMA Y PROVINCIA.- Dada cuenta de las disposiciones oficiales publicadas en los Boletines Oficiales del Estado, de la Comunidad Autónoma y de la Provincia que se relacionan a continuación, el Pleno se da por enterado.



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

BOE 178, de 27 de julio de 2005.- Corrección de errores del Real Decreto-Ley 11/2005, de 22 de julio, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de incendios forestales.

BOE 179, de 28 de julio de 2005.- Corrección de errores del Real Decreto-ley 11/2005, de 22 de julio, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de incendios forestales.

BOE 181, de 30 de julio de 2005.- Real Decreto 944 /2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Plan técnico nacional de la televisión digital terrestre.

BOE 181, de 30 de julio de 2005.- Real Decreto 945 /2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento general de prestación del servicio de televisión digital terrestre.

BOE 181, de 30 de julio de 2005.- Orden ITC/2476/2005, de 29 de julio, por la que se aprueba el Reglamento técnico y de prestación del servicio de televisión digital terrestre.

BOE 181, de 30 de julio de 2005.- Real Decreto 950/2005, de 29 de julio, de retribuciones de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

BOE 183, de 2 de agosto de 2005.- Real Decreto 949/2005, de 29 de julio, por el que se aprueban medidas en relación con las adoptadas en el Real Decreto-ley 11/2005, de 22 de julio, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de incendios forestales.

BOE 183, de 2 de agosto de 2005.-Orden PRE/2500/2005, de 29 de julio, por la que se determinan los ámbitos territoriales afectados por la sequía y se establecen criterios para la aplicación de determinadas medidas previstas en el Real-Decreto-ley 10/2005, de 20 de junio, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños producidos en el sector agrario por la sequía y otras adversidades climáticas.

BOE 184, de 3 de agosto de 2005.- Resolución de 28 de julio de 2005, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del acuerdo de convalidación del Real Decreto-ley 11/2005, de 22 de julio, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de incendios forestales.

BOE 198, de 19 de agosto de 2005.- Real Decreto 1015/2005, de 18 de agosto, por el que se declara luto oficial con motivo del fallecimiento de diecisiete militares españoles en accidente aéreo ocurrido en cumplimiento de la misión de paz desarrollada en Afganistán.

BOE 200, de 22 de agosto de 2005.- Resolución de 12 de agosto de 2005, de la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Consejo de Ministros, de 15 de julio de 2005, por el que se aprueban las Instrucciones por las que se determina el procedimiento para autorizar la residencia y el desarrollo de actividades laborales deportivas profesionales por extranjeros.

BOE 205, de 27 de agosto de 2005.-Orden PRE/2738/2005, de 26 de agosto, por la que modifica la Orden PRE/2500/2005, de 29 de julio, por la que se determinan los ámbitos territoriales afectados por la sequía y se establecen criterios para la aplicación de determinadas



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

medidas previstas en el Real Decreto-ley 10/2005, de 20 junio, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños producidos en el sector agrario por la sequía y otras adversidades climáticas.

BOE 208, de 31 de agosto de 2005.- Orden TAS/2741/2005, de 30 de agosto, por la que se dictan normas para la aplicación de lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto-Ley 10/2005, de 20 de junio, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños producidos en el sector agrario por la sequía y otras adversidades climáticas.

BOE 210, de 2 de septiembre de 2005.- Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

BOE 211, de 3 de septiembre de 2005.- Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, por el que se establece el marco general para la mejora de la calidad en la Administración General del Estado.

BOE 211, de 3 de septiembre de 2005.- Real Decreto 959/2005, de 29 de julio, por el que se regulan las Agregadurías de Defensa.

BOE 216, de 9 de septiembre de 2005.- Corrección de errores del Real Decreto 950/2005, de 29 de julio, de retribuciones de las Fuerzas y Cuerpos de la Seguridad del Estado.

BOE 217, de 10 de septiembre de 2005.- Corrección de errores del Real Decreto 759/2005, de 24 de junio, por el que se modifica el Estatuto del Instituto Nacional de Estadística, aprobado por el Real Decreto 508/2001, de 11 de mayo.

BOE 223, de 17 de septiembre de 2005.- REAL DECRETO-LEY 12/2005, de 16 de septiembre, por el que se aprueban determinadas medidas urgentes en materia de financiación sanitaria.

BOE 223, de 17 de septiembre de 2005.- Orden APU/2872/2005, de 15 de septiembre, sobre procedimiento de concesión de subvenciones para reparar los daños causados por incendios forestales al amparo del Real Decreto-ley 11/2005, de 22 de julio.

BOE 225, de 20 de septiembre de 2005.- Corrección de errores del Real Decreto 944/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Plan técnico nacional de la televisión digital terrestre.

BOE 228, de 23 de septiembre de 2005.- Resolución de 19 de agosto de 2005, del Ayuntamiento de Paterna (Valencia), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.

DOGV 5057, de 26 de julio de 2005.- RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2005, por la cual se publica el resultado de la convocatoria de concesión de ayudas en materia de medio ambiente, efectuada por la Orden de 16 de diciembre de 2004, de la Conselleria de Territorio y Vivienda (DOGV núm. 4913, de 29 de diciembre de 2004) destinadas a la minimización en origen y valorización in situ de residuos para el ejercicio 2005. [2005/X8648].

DOGV 5058, de 27 de julio de 2005.- ORDEN de 14 de julio de 2005, del conseller de Infraestructuras y Transporte, por la que se establecen las condiciones generales y el procedimiento para la aplicación de los



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

estándares definidos para el uso de la firma electrónica avanzada mediante Rubric@CV. [2005/X8503]

DOGV 5058, de 27 de julio de 2005.- CORRECCIÓN de errores de la Orden de 7 de julio de 2005, de la Conselleria de Infraestructuras y Transporte, por la que se regulan ayudas económicas a iniciativas en materia de movilidad sostenible en municipios de la Comunidad Valenciana. [2005/X8749]

DOGV 5059, de 28 de julio de 2005.- ORDEN de 14 de julio de 2005, de la Conselleria de Bienestar Social, por la cual se regulan y convocan ayudas dirigidas a favorecer la conciliación entre la vida familiar y laboral, a través de la atención a la primera infancia, para el ejercicio correspondiente al año 2005. [2005/X8570]

DOGV 5060, de 29 de julio de 2005.- ORDEN de 19 de julio de 2005, de la Conselleria de Territorio y Vivienda, por la que se establecen las bases reguladoras de las actuaciones protegidas para fomentar el arrendamiento y la rehabilitación de viviendas previstas en el Título III del Decreto 73/2005, de 8 de abril, del Consell de la Generalitat Valenciana y se convocan dichas ayudas para el ejercicio 2005. [2005/X8803]

DOGV 5060, de 29 de julio de 2005.- RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2005, del conseller de Agricultura, Pesca y Alimentación, de la convocatoria 2005 de la Orden de 12 de marzo de 2.001 de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se regulan las ayudas a las inversiones en mejora de las condiciones de transformación y comercialización de los productos agrarios, silvícolas, pesqueros y de la alimentación. [2005/X8776]

DOGV 5060, de 29 de julio de 2005.- RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2005, del recurso de reposición interpuesto en fecha 26-10-2004 por José Marco Gómez, en representación de la Cooperativa Valenciana El Plantío y La Cañada, contra la resolución del director general de Industria y Comercio, de fecha 8-10-2004, recaída en el expediente 423121/082004, sobre aprobación de tarifa para el servicio de suministro domiciliario de agua. [2005/X8266]

DOGV 5063, de 3 de agosto de 2005.- DECRETO 126/2005, de 29 de julio, del Consell de la Generalitat, por el que se fijan las tasas a satisfacer por la prestación de servicios académicos universitarios para el curso 2005/2006. [2005/9116]

DOGV 5063, de 3 de agosto de 2005.- ORDEN de 21 de julio de 2005, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se amplía el plazo de ejecución de los proyectos EMORGA-SJ acogidos a la Orden de 18 de febrero de 2005, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convocan las ayudas del Programa de Fomento de Empleo . Salario Joven, para el ejercicio 2005. [2005/9124]

DOGV 5063, de 3 de agosto de 2005.- ORDEN de 27 de julio de 2005, de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se amplia, excepcionalmente, para el ejercicio de 2005, el plazo de presentación de certificaciones de las obras de acondicionamiento de caminos rurales, beneficiarias de las ayudas reguladas por la Orden de esta Conselleria de 29 de noviembre de 2004. [2005/9092]



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

DOGV 5066, de 8 de agosto de 2005.- ORDEN de 27 de julio de 2005, de la Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas, de convocatoria de concesión de subvenciones destinadas a ayuntamientos en materia de medios técnicos y de uniformidad al servicio de los Cuerpos de la Policía Local. [2005/9201]

DOGV 5066, de 8 de agosto de 2005.- RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2005, de la Dirección General de Enseñanza, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas económicas destinadas a la escolarización en los centros de Educación Infantil, Primer Ciclo, de titularidad de corporaciones locales y de titularidad privada para el curso escolar 2005/2006. [2005/8997]

DOGV 5066, de 8 de agosto de 2005.- RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2005, de la Dirección General de Enseñanza, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas destinadas al mantenimiento de guarderías infantiles de titularidad de corporaciones locales o entidades privadas sin ánimo de lucro para el ejercicio 2005. [2005/8994]

DOGV 5067, de 9 de agosto de 2005.- LEY 5/2005, de 4 de agosto, de la Generalitat, de Reforma de la Ley 10/1994, de 19 de diciembre, de creación del Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana. [2005/9356]

DOGV 5067, de 9 de agosto de 2005.- RESOLUCIÓN de 19 de julio de 2005, de la Conselleria de Bienestar Social, por la que se minoran los créditos con los que se financian las ayudas destinadas a servicios sociales generales, convocadas mediante la Orden de 16 de diciembre de 2004, por la que se regulan y convocan ayudas en materia de servicios sociales, determinadas en la Resolución de 10 de marzo de 2005. [2005/8599]

DOGV 5070, de 12 de agosto de 2005.- ORDEN conjunta de 24 de junio de 2005, de la Conselleria de Cultura, Educación y Deporte y de la Conselleria de Territorio y Vivienda, por la que se convocan ayudas y subvenciones para la realización de proyectos de educación ambiental por centros docentes públicos y privados concertados de la Comunidad Valenciana, que imparten educación preescolar o enseñanzas escolares. [2005/9353]

DOGV 5070, de 12 de agosto de 2005.- ORDEN de 15 de junio de 2005, de la Conselleria de Empresa, Universidad y Ciencia, por la que se da publicidad a las líneas de crédito y al importe global máximo destinado a la concesión de ayudas en materia de artesanía para el ejercicio presupuestario 2005. [2005/X8772]

DOGV 5072, de 17 de agosto de 2005.- ORDEN de 27 de julio de 2005, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convocan las ayudas para el desarrollo de acciones de prevención de riesgos laborales y promoción de actividades destinadas a la mejora de la seguridad y salud en el trabajo para el ejercicio de 2005 y se establecen las bases que las regulan. [2005/8967]

DOGV 5074, de 19 de agosto de 2005.- Conselleria de Sanidad
Concurso número 1052/2005. Construcción del Consultorio Auxiliar de Paterna . La Cañada. [2005/9392]

DOGV 5091, de 13 de septiembre de 2005.- Universitat de València



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

Expediente número O-20/2005. Ejecución de la segunda fase de nuevos institutos de investigación. Edificio anexo para albergar instalaciones complementarias del Instituto de Ciencia Molecular en el Campus Científico de Paterna. [2005/F10095]

DOGV 5092, de 14 de septiembre de 2005.- Ayuntamiento de Paterna Información pública del estudio de detalle de la parcela UR-1.2 del proyecto de reparcelación del plan parcial de Lloma Llarga. [2005/A10087]

DOGV 5093, de 15 de septiembre de 2005.- Ayuntamiento de Paterna Bases para cubrir en propiedad diversas plazas de personal funcionario correspondientes a las ofertas de empleo 2003 y 2004. [2005/X10179]

DOGV 5097, de 21 de septiembre de 2005.- ORDEN de 14 de septiembre de 2005, de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se publica el importe global máximo que se destina a las subvenciones reguladas por la Orden de 10 de diciembre de 2004, por la que se establecen ayudas para paliar los daños producidos por las lluvias acaecidas durante el mes de diciembre de 2004, que han afectado a los cítricos de la Comunidad Valenciana. [2005/X10376]

DOGV 5099, de 23 de septiembre de 2005.-ORDEN de 14 de septiembre de 2005, de la Conselleria de Bienestar Social, por la cual se regulan y convocan ayudas dirigidas a la construcción, ampliación y equipamiento de nuevas plazas de atención a la primera infancia (0-3 años) de titularidad de entidades locales para favorecer la conciliación entre la vida familiar y laboral. [2005/X10311]

BOP número 176, de fecha 27/07/2005. Suplemento 1. Página 27. Sección Municipios
Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre aprobación inicial del presupuesto general ejercicio 2005.

BOP número 175, de fecha 26/07/2005. Suplemento 1. Página 22. Sección Municipios
Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre aprobación definitiva de la tasa por recogida, transporte y eliminación de residuos urbanos.

BOP número 213, de fecha 08/09/2005. Suplemento 1. Página 21. Sección Municipios
Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre bajas de oficio de Padrón Municipal de Habitantes, según resolución de Alcaldía de marzo de 2004, abril de 2004 y febrero de 2005.

BOP número 212, de fecha 07/09/2005. Suplemento 1. Página 29. Sección Municipios
Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre aprobación definitiva presupuesto general para 2005.

BOP número 211, de fecha 06/09/2005. Suplemento 1. Página 17. Sección Municipios
Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre aprobación de la aplicación informática del programa de "Gestión de Expedientes de la Sección de Personal".

BOP número 209, de fecha 03/09/2005. Suplemento 1. Página 11. Sección Municipios



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

Edicto del Ayuntamiento de Paterna publicando normativa íntegra del tercer texto refundido del Plan Parcial Lloma Llarga.

BOP número 207, de fecha 01/09/2005. Suplemento 1. Página 18. Sección Municipios

Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre corrección de la relación de afectados de expropiación por vial conexión U.E. número 2 del Plan Parcial del Sector 1, con la ctra. CV-35.

BOP número 207, de fecha 01/09/2005. Suplemento 1. Página 22. Sección Municipios

Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre corrección de la relación de bienes de afectados por la expropiación de terrenos para la ampliación de la depuradora del casco urbano de Paterna.

BOP número 207, de fecha 01/09/2005. Suplemento 1. Página 11. Sección Municipios

Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre suspensión presentación de ofertas concurso socio privado empresa mixta Aigües Municipals de Paterna.

BOP número 206, de fecha 31/08/2005. Suplemento 1. Página 26. Sección Municipios

Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre aprobación definitiva de Estudio de Detalle de la parcela de servicios del Polígono Industrial Font del Gerro.

BOP número 206, de fecha 31/08/2005. Suplemento 1. Página 14. Sección Municipios

Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre normativa modificada del Plan Parcial del Sector 1.

BOP número 202, de fecha 26/08/2005. Suplemento 1. Página 31. Sección Municipios

Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre concesión de la construcción, mantenimiento y explotación del servicio de la escuela infantil en el Polígono Industrial Fuente del Jarro.

BOP número 202, de fecha 26/08/2005. Suplemento 1. Página 32. Sección Municipios

Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre servicio de prestación del programa de formación para la participación.

BOP número 199, de fecha 23/08/2005. Suplemento 1. Página 4. Sección Municipios

Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre bases que han de regir la convocatoria de los Concursos Juveniles 2005.

BOP número 196, de fecha 19/08/2005. Suplemento 1. Página 19. Sección Municipios

Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre las bases para la provisión de una plaza de inspector de la Policía Local, correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2003.

BOP número 196, de fecha 19/08/2005. Suplemento 1. Página 23. Sección Municipios



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre las bases para la provisión de dos plazas de oficial de la Policía Local del correspondiente a las ofertas de empleo 2003 y 2004.

BOP número 195, de fecha 18/08/2005. Suplemento 1. Página 7. Sección Municipios

Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre aprobación inicial del expediente de modificación de créditos por transferencias nº 1 al presupuesto 2005.

BOP número 195, de fecha 18/08/2005. Suplemento 1. Página 6. Sección Municipios

Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre cuenta general del presupuesto de 2004.

BOP número 195, de fecha 18/08/2005. Suplemento 1. Página 8. Sección Municipios

Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre aprobación de la modificación del Proyecto de Reparcelación de Lloma Llarga.

BOP número 194, de fecha 17/08/2005. Suplemento 1. Página 23. Sección Municipios

Edicto del Ayuntamiento de Paterna publicando aprobación de cuenta de liquidación provisional de cuotas de urbanización del Molí del Testar.

BOP número 191, de fecha 13/08/2005. Suplemento 1. Página 33. Sección Municipios

Edicto del Ayuntamiento de Paterna publicando relación inicial de bienes y derechos de afectados de expropiación por vial zona Molí del Testar.

BOP número 189, de fecha 11/08/2005. Suplemento 1. Página 7. Sección Municipios

Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre concurso selección socio privado empresa mixta Aigües Municipals de Paterna, que gestionará el ciclo integral del agua.

BOP número 185, de fecha 06/08/2005. Página 2. Sección Municipios

Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre aprobación definitiva de estudio de detalle de la parcela B-5 del proyecto de reparcelación de Mas del Rosari.

BOP número 185, de fecha 06/08/2005. Suplemento 1. Página 25. Sección Municipios

Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre exposición al público de aprobación provisional de modificación de ordenanza fiscal.

BOP número 184, de fecha 05/08/2005. Suplemento 2. Página 81. Sección Municipios

Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre citación a diversos sujetos pasivos para ser notificados por comparecencia, al no haberse podido practicar la notificación personal.

BOP número 184, de fecha 05/08/2005. Página 2. Sección Municipios

Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre exposición de los pliegos de condiciones económico-administrativas para la selección de socio privado para la constitución de la empresa mixta Gestión Ciclo Integral del Agua.



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

BOP número 225, de fecha 22/09/2005. Suplemento 1. Página 40. Sección Municipios,
Edicto del Ayuntamiento de Paterna por el que se procede a reconocer la dedicación exclusiva completa a D.^a M.^a Carmen Ferrer Escrivá, con efectos de 1 de abril de 2005.

BOP número 225, de fecha 22/09/2005. Página 3. Sección Municipios
Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre modificación de créditos en el presupuesto municipal para 2005.

BOP número 225, de fecha 22/09/2005. Suplemento 1. Página 35. Sección Municipios
Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre aprobación definitiva de modificación de ordenanza fiscal.

BOP número 224, de fecha 21/09/2005. Suplemento 1. Página 19. Sección Municipios
Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre bases para cubrir en propiedad diversas plazas de funcionario correspondientes a las ofertas de empleo público 2003 y 2004 del Ayuntamiento de Paterna.

BOP número 223, de fecha 20/09/2005. Suplemento 3. Página 46. Sección Municipios
Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre Participación Ciudadana: aprobación de realización de concurso y bases para la creación de logotipo para Participación Ciudadana.

BOP número 219, de fecha 15/09/2005. Suplemento 1. Página 39. Sección Municipios
Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre concurso de selección de socio privado que junto con el Ayuntamiento ha de constituir la empresa mixta "Aigües municipals de Paterna", que gestionará el ciclo integral del agua.

3º.- OFICINA DE SECRETARÍA.- DACIÓN CUENTA Y EJECUCIÓN, EN SU CASO, DE SENTENCIAS Y AUTOS.

SECCIÓN RENTAS E INSPECCIÓN

- DACIÓN CUENTA. SENTENCIA Nº 247/05, DE 29 DE JULIO, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1 DE VALENCIA, POR LA QUE SE DESESTIMA EL RECURSO CONTENCIOSO INTERPUESTO POR SEDESA S.A. CONTRA LA INCLUSIÓN EN EL PADRÓN DE LA TASA POR CONTROL DE VERTIDOS

A la vista de lo cual, el Pleno por unanimidad se da por enterado.

DACIÓN CUENTA SENTENCIA Nº 265/05, DE 25 DE JULIO, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 6 DE VALENCIA, POR LA QUE SE DESESTIMA EL RECURSO CONTENCIOSO INTERPUESTO POR HIJOS DE BAUTISTA BAS, S.A. CONTRA LA INCLUSIÓN EN EL PADRÓN DE LA TASA POR CONTROL DE VERTIDOS.

A la vista de lo cual, el Pleno por unanimidad se da por enterado.



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

- DACIÓN CUENTA . SENTENCIA Nº 228/05, DE 11 DE JULIO, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 6 DE VALENCIA, POR LA QUE SE DESESTIMA EL RECURSO CONTENCIOSO INTERPUESTO POR CARNICAS SERRANO, S.L. CONTRA LA INCLUSIÓN EN EL PADRÓN DE LA TASA POR CONTROL DE VERTIDOS.

A la vista de lo cual, el Pleno por unanimidad se da por enterado.

. DACIÓN CUENTA SENTENCIA Nº 220/05, DE 11 DE JULIO, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 6 DE VALENCIA, POR LA QUE SE ESTIMA EL RECURSO CONTENCIOSO INTERPUESTO POR BERNABÉ DOMINGO MARTÍNEZ CONTRA LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

A la vista de lo cual, la Corporación por unanimidad acuerda darse por enterada y que se proceda en el plazo de diez días a acusar recibo por la Sección que hubiera dictado el acto objeto de recurso, con indicación de que es la responsable del cumplimiento del fallo en el plazo de dos meses desde la comunicación de la Sentencia; todo ello de acuerdo con lo establecido en el artº 104 de la Ley Jurisdiccional, dándose cuenta de lo actuado a la Asesoría Jurídica a los efectos oportunos y notificándose a Intervención a los mismos efectos.

4º.- SECCIÓN PERSONAL.- DACIÓN CUENTA RESOLUCIÓN DEL CONCURSO ORDINARIO Y ESPECÍFICO PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DE OFICIAL MAYOR DEL AYUNTAMIENTO DE PATERNA.

A la vista de lo cual, el Pleno por unanimidad se da por enterado

5º.- SECCIÓN PERSONAL.- TRANSFORMACIÓN DE UNA PLAZA VACANTE DE AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL EN OFICIAL DE POLICÍA LOCAL. Dada cuenta del expediente instruido al efecto, referente a la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2005, y relativo a la transformación de una plaza vacante de Agente de Policía Local en Oficial de Policía

RESULTANDO que el número de miembros que componen la Plantilla de la Policía Local es de 101, de los cuales 80 son Agentes y 21 son mandos, concretamente 13 de ellos en la categoría de Oficial, con un total de 11 especialidades y numerosas responsabilidades.

RESULTANDO que en todas estas especialidades debe existir un mando intermedio responsable de las mismas, precisándose para ello un oficial más.

CONSIDERANDO el Decreto 19/2003, de 4 de marzo del Consell de la Generalitat, por el que se regula la Norma-Marco sobre Estructura, Organización y funcionamiento de los Cuerpos de la Policía Local de la Comunidad Valenciana, establece en su artículo 8.1.5 a) que los Cuerpos de Policía Local deberán ajustar su organización a la siguiente estructura mínima: en municipios de 50.001 a 100.000 habitantes; por cada 6 Agentes, 1 Oficial, con lo que permite la creación de una nueva plaza de Oficial en la Plantilla de la Policía Local, cumpliendo con ello los mínimos que establece el mencionado Decreto.



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

CONSIDERANDO que en la Oferta Pública de Empleo para el año 2005 no se contempla la ampliación de la Plantilla de la Policía Local.

CONSIDERANDO que de estos extremos se dio cuenta a las Secciones Sindicales, los cuales no han formulado objeción alguna.

CONSIDERANDO los informes técnicos emitidos al respecto.

A la vista de lo expuesto del informe del Jefe de Sección de Personal y del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Personal e Interior de fecha 20 de septiembre de 2005, el Pleno por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Modificar la Plantilla de Personal Funcionario del ejercicio 2005, mediante la transformación de la plaza vacante de Agente de Policía Local núm. 49 en Oficial de Policía.

SEGUNDO.- Remitir certificación del acuerdo a la Intervención de Fondos Municipal para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Remitir el acuerdo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

CUARTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Representación de los Trabajadores.

6º.- SECCIÓN EDIFICACIÓN Y USOS.- CESIONES URBANÍSTICAS .- Dada cuenta de la relación de acuerdos de la Junta de Gobierno Local, aceptando cesiones urbanísticas varias en licencias de obras particulares, para dar cuenta al Pleno del mes de septiembre de 2005:

1º DECRETO DE ALCALDIA Nº 3230

OBRAS PARTICULARES.- APROBAR LA COMPENSACION MONETARIA SUSTITUTIVA EFECTUADA EN CONCEPTO DE 14'5%PARA DOTACIONES PÚBLICAS POR IMPORTE DE 344'17 EUROS, EFECTUADA POR CRISTINA MORENO NAVARRO. Expte 727/2005.

2º DECRETO DE ALCALDIA Nº 3219

OBRAS PARTICULARES.- APROBAR LA COMPENSACION MONETARIA SUSTITUTIVA EFECTUADA EN CONCEPTO DE 14'5%PARA DOTACIONES PÚBLICAS POR IMPORTE DE 4.931'45 EUROS, EFECTUADA POR MANUEL CANO FAJARDO. Expte 470/2005.

3º DECRETO DE ALCALDIA Nº 3228

OBRAS PARTICULARES.- APROBAR LA COMPENSACION MONETARIA SUSTITUTIVA EFECTUADA EN CONCEPTO DE 14'5%PARA DOTACIONES PÚBLICAS POR IMPORTE DE 1.811'33 EUROS, EFECTUADA POR FERNANDO ALAMA RUIZ. Expte 795/2005.

4º DECRETO DE ALCALDIA Nº 3236

OBRAS PARTICULARES.- APROBAR LA COMPENSACION MONETARIA SUSTITUTIVA EFECTUADA EN CONCEPTO DE 14'5%PARA DOTACIONES PÚBLICAS POR



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

IMPORTE DE 4.778'80 EUROS, EFECTUADA POR GUARDIOLA MAYO S.L. Expte 735/2005.

5º JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 12/09/2005

OBRAS PARTICULARES.- APROBAR LA COMPENSACION MONETARIA SUSTITUTIVA EFECTUADA EN CONCEPTO DE 14'5%PARA DOTACIONES PÚBLICAS POR IMPORTE DE 42'43 EUROS, EFECTUADA POR JUAN ALCALA TOLOSA. Expte 350/2005.

6º JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 12/09/2005

OBRAS PARTICULARES.- APROBAR LA COMPENSACION MONETARIA SUSTITUTIVA EFECTUADA EN CONCEPTO DE ADQUISICION EXCEDENTE DE APROVECHAMIENTO URBANISTICO POR IMPORTE DE 12.812'44 EUROS, EFECTUADA POR PROCONSPA XXI S.L. Expte 627/2005.

7º JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 12/09/2005

OBRAS PARTICULARES.- APROBAR LA COMPENSACION MONETARIA SUSTITUTIVA EFECTUADA EN CONCEPTO DE 14'5%PARA DOTACIONES PÚBLICAS POR IMPORTE DE 2.820'30 EUROS, EFECTUADA POR VIVO INSTALACIONES PETROLIFERAS S.L. Expte290/2005.

8º JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 12/09/2005

OBRAS PARTICULARES.- APROBAR LA COMPENSACION MONETARIA SUSTITUTIVA EFECTUADA EN CONCEPTO DE 14'5%PARA DOTACIONES PÚBLICAS POR IMPORTE DE 376'11 EUROS, EFECTUADA POR MIGUEL GONZALEZ OLCINA. Expte 742/2005.

9º JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 12/09/2005

OBRAS PARTICULARES.- APROBAR LA COMPENSACION MONETARIA SUSTITUTIVA EFECTUADA EN CONCEPTO DE 14'5%PARA DOTACIONES PÚBLICAS POR IMPORTE DE 5972'72 EUROS, EFECTUADA POR CONSTRUCCIONES MARFABRA S.L. Expte 698/2005.

10º JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 12/09/2005

OBRAS PARTICULARES.- APROBAR LA COMPENSACION MONETARIA SUSTITUTIVA EFECTUADA EN CONCEPTO DE 14'5%PARA DOTACIONES PÚBLICAS POR IMPORTE DE 55177'70 EUROS, EFECTUADA POR PROMOCIONES BYCEHI S.L. Expte 339/2005.

11º JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 20/09/2005

OBRAS PARTICULARES.- APROBAR LA COMPENSACION MONETARIA SUSTITUTIVA EFECTUADA EN CONCEPTO DE 14'5%PARA DOTACIONES PÚBLICAS POR IMPORTE DE 11732'84 EUROS, EFECTUADA POR HORTALEGRE S.L. Expte 181/2005.

A la vista de lo cual, el Pleno por unanimidad se da por enterado.

7º.- PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.- APROBACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA MANZANA DELIMITADA POR LAS CALLES CERVANTES, MESTRE SOLER, SANT ANTONI Y GODELLA, PRESENTADO POR LA MERCANTIL PROESCA,



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

S.L.- Dada cuenta del expediente tramitado a instancia de D. Vicente Castelló Carsi, en representación de la mercantil PROESCA, S.L., relativo a la tramitación de un Estudio de Detalle que redistribuye los volúmenes de edificación, en la parcela ubicada en el interior de la manzana conformada por las calles Godella, Mestre Soler, Cervantes y Sant Antoni, y

RESULTANDO.- Que en fecha 27 de octubre del año 2004 tuvo entrada en este Ayuntamiento el citado Estudio de Detalle.

RESULTANDO.- Que al mismo se le dio el trámite marcado por la Ley 6/94, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística (L.R.A.U.), siendo sometido a exposición pública mediante la inserción de los correspondientes anuncios en el D.O.G.V. n.º 4.907, de 21 de diciembre de 2004, diario Levante de 18 de diciembre de 2004 y tablón de edictos de la Casa Consistorial; además de remitirse notificaciones a los titulares catastrales del resto de la manzana, a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 de la citada L.R.A.U.

RESULTANDO.- Que en dicho período se presentaron las siguientes alegaciones:

Alegación n.º 1.- De Don Miguel Guillem Gabarda, manifestando su disconformidad con la distribución de las viviendas de una sola planta, en las que el tejado queda aproximadamente en el ámbito de las ventanas de su propiedad, abiertas en pared medianera, por entender que una terraza plana puede ser cubierta e impedirse el derecho constituido de luces y vistas, e incluso facilitaría el acceso a su vivienda.

Asimismo, solicita la adopción de medidas de seguridad en cuanto a los trabajos de excavación y urbanización.

Alegación n.º 2.- De Don Salvador Sayas García, reiterando la alegación anterior.

Alegación n.º 3.- De Doña María del Carmen Valero Busó, reiterando la alegación anterior.

Alegación n.º 4.- De Don Francisco Guillem Sanfélix, manifestando que la zona se trata de un pulmón natural con árboles centenarios y fauna autóctona y solicitando que no afecte a la entrada de luz y sol, así como que se tengan en cuenta los problemas de ruido, polvo, tierra, circulatorios y de seguridad, incluso que no se establezcan negocios de carácter público.

Alegación n.º 5.- De Doña María Esteve Navarro, manifestando su disconformidad por tratarse de un terreno rústico y por el peligro en cuanto a medidas de seguridad por la construcción de dos sótanos para parking.

Alegación n.º 6.- De Don Vicente Picazo Martínez, manifestando su disconformidad por tratarse de un terreno agrícola, y solicitando que se le respete el derecho de servidumbre, las fachadas y catalogación de las viviendas y que se asuma la responsabilidad por posibles derrumbes, robos y ruidos.



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

Alegación n.º 7.- De Don Josep Miquel Bailén i Colás, en calidad de presidente de la Asociación de Vecinos de Alborgí, manifestando su oposición al entender que puede provocar un impacto negativo en la zona y por ello propone que se estudie la posibilidad de crear un jardín botánico en la zona.

Alegación n.º 8.- De Don Julián Fernández Celada, y 46 vecinos más, manifestando su oposición al Estudio de Detalle por entender:

- que produce un impacto ambiental muy fuerte, al tratarse de viviendas con una antigüedad superior a los cien años.
- que se actúa sobre una parte encerrada, en el centro de una manzana y que la legislación vigente permite desarrollar un estudio de detalle siempre que se actúe sobre una manzana o unidades urbanas completas.
- que la entrada de vehículos por la calle Cervantes no garantiza la viabilidad y seguridad necesarias.

Alegación n.º 9.- De Don Ignacio Miralles Guillem, manifestando que el Estudio de Detalle no se encuentra justificado en el Plan General de Ordenación Urbana de Paterna y que el ámbito del mismo no se corresponde con la totalidad de la manzana, tal y como establece el artículo 26 de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística.

También alega que es contrario al ordenamiento jurídico local por cuanto propone edificar más de una planta en el interior de la manzana.

Por otra parte, se alega incumplimiento del PGOU en cuanto a aquellas viviendas en las que ninguna de las habitaciones recaen a la vía pública, y el propuesto no tiene tal carácter, y contrario a derecho tomar como cota de referencia el punto más elevado de todos los que de la parcela a que se refiere el presente Estudio de Detalle confluyen a la vía pública.

Además, señala que el espacio interior de la manzana cuenta con un ambiente y paisaje de especial protección por parte de este Ayuntamiento.

Alegación n.º 10.- De Doña Inés Gil Cocera, alegando la existencia de un patio posterior a su edificación ubicado en la parcela objeto del estudio de detalle, sobre el que recaen dependencias de la vivienda.

RESULTANDO.- Que, pasado a informe del Sr. Arquitecto Municipal, éste ha emitido el siguiente:

"Informe: Estudio de detalle de la manzana delimitada por las calles Cervantes, Mestre Soler, San Antonio y Godella.

Promotor: PROESCA s.l.

Exp. 287/2004.

El técnico que suscribe, en relación con el estudio de detalle presentado por PROESCA s.l., sobre la manzana ubicada entre las calles calles Cervantes, Mestre Soler, San Antonio y Godella, informa:

1. *El presente estudio de detalle pretende la redistribución de los volúmenes de edificación en la parcela, con el objeto de*



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

posibilitar el uso de la edificabilidad interior de la manzana otorgada por el Plan General, desarrollando viviendas unifamiliares, las cuales acceden e iluminan a través del patio de manzana, que se configura como una plaza urbanizada de uso privado.

2. El artículo 4 del Plan General, clasifica las determinaciones del Plan General en tres niveles:
 - a. Nivel global o básico, que no podrá ser alterado sin que se revise o modifique el Plan General según se dispone en los artículos 2 y 3 de estas normas.
 - b. Nivel pormenorizado, en desarrollo del nivel básico, propio de los planes parciales y especiales y en consecuencia de modificado mediante planeamiento especial.
 - c. Nivel detallado, a alcanzar en el suelo clasificado como urbano o en el que adquiera esta condición por el desarrollo del Plan General, que podrá ser modificado mediante estudio de detalle en su caso.

Considerando determinaciones a nivel detallado las siguientes:

- a. Las manzanas o unidades básicas de la ordenación definidas en el plano de alineaciones, en la parte no destinada a ser ocupada por sistemas generales o locales.
 - b. La tipología de la edificación y la distribución de volúmenes dentro de cada unidad básica de ordenación.
 - c. La división de las unidades básicas de ordenación en parcelas susceptible de alojar el aprovechamiento que el plan les asigne.
 - d. Las rasantes.
 - e. La delimitación de polígonos y unidades de actuación.
3. Por lo tanto, es necesaria la redacción de un estudio de detalle para establecer la nueva ordenación de la parcela.
 4. La regulación establecida en el Plan General para la redacción de Estudios de Detalle se desarrolla en el artículo 20 del Plan General. Este artículo ha sido afectado por la modificación puntual número 9 del Plan General, con fecha de aprobación 30 de julio de 1996, con la que se pretende "regular de forma pormenorizada los casos en los que se pueden redactar estudios de detalle y las condiciones que deben cumplir los mismos, en desarrollo del Plan General,..". Por lo que el presente estudio de detalle deberá cumplir las condiciones establecidas en el art. 20 del Plan General.
 5. La finalidad establecida en el art. 20 del Plan General es:
 - a. Señalamiento de alineaciones y rasantes.
 - b. La ordenación de volúmenes de acuerdo con las especificaciones del planeamiento.

El presente estudio de detalle se ajusta a los objetivos establecidos en el plan, al pretender la reordenación de volúmenes de acuerdo al plan vigente.



6. El estudio de detalle deberá cumplir lo establecido en el art. 20.3 del Plan General. Concretandose en los siguientes aspectos:

- a) No podrán comportar la reducción del espacio viario diseñado por los planes de rango superior, ni suponer alteraciones en su continuidad.
- b) No podrán imponer retranqueos que no guarden una justificada articulación morfológica con el entorno.
- b) El señalamiento de alineaciones complementarias de las existentes que, en su caso, sirvan a la nueva ordenación de volúmenes, no podrá comportar perjuicio, ni alterar la ordenación de los predios colindantes, de conformidad con el artículo 65.5 del Reglamento de Planeamiento.

El ancho de los viales que pudieran diseñarse será coherente con la altura de las edificaciones que recaigan sobre los mismos, con un mínimo de (10) metros.

- c) No podrán reducir los espacios libres públicos previstos en el planeamiento de rango superior, ni suprimir o menguar las superficies reservadas a uso dotacional, público o privado.
- d) No podrán introducir usos no autorizados en las ordenanzas particulares de las zonas ni alterar el uso pormenorizado, previsto por el planeamiento de rango superior.
- e) No podrán aumentar el volumen ni la edificabilidad previstos en el planeamiento de rango superior, sin perjuicio de que puedan redistribuirlo dentro de su ámbito.

Esta redistribución de volumen solamente podrá implicar aumento del número de plantas en casos justificados, en las zonas con tipo de ordenación por alineación de vial, cuando la excesiva profundidad edificable haga imposible agotar la edificabilidad máxima permitida.

Dicho aumento podrá ser como máximo de una sola planta. Se considera excesiva profundidad edificable, a los efectos de la aplicación de la regla anterior, aquella que supera los (40) metros lineales, medidos ortogonalmente a las alineaciones de la fachada en todos sus frentes.

- f) Los estudios de detalle que comporten aumento del número de plantas, además de cumplir con las limitaciones previstas en el apartado anterior, deberán referirse a manzanas completas o en caso contrario no ocasionar perjuicios ni alterar las condiciones de ordenación de los predios colindantes conforme al artículo 65.5 del Reglamento de Planeamiento.
- g) No podrán suponer aumento global de la ocupación en planta prevista por el plan, salvo que la misma esté definida de forma gráfica y también normativa, en cuyo caso será suficiente con que se ajuste al parámetro normativo, siempre que ello no comporte aumento de volumen.



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

- h) *No podrán contener determinaciones propias de un plan de rango superior, sin perjuicio de que por razones de interés público, social o comunitario, el Ayuntamiento pueda aceptar la cesión gratuita de terrenos para destinos públicos no previstos en principio.*
- j) *En las zonas de ordenanza en las que se declara compatible el uso de vivienda unifamiliar agrupada, se requerirá la formación del oportuno estudio de detalle para ordenación del volumen de la edificación que sustituya a los bloques de vivienda colectiva previstos en el plan como uso dominante.*
- k) *Sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación del Patrimonio Histórico Español, el Ayuntamiento de Paterna, cuando las circunstancias lo aconsejen, podrá establecer la obligatoriedad de redactar estudios de detalle con objeto de conservar en su emplazamiento original construcciones o estructuras de interés histórico-artístico o arqueológico.*
- l) *Los estudios de detalle no podrán alterar las condiciones de los predios colindantes debiendo garantizar una adecuada incidencia estética y funcional en el entorno que la haga compatible con el interés público y sea congruente con los principios generales del planeamiento.*

Ajustandose el estudio de detalle presentado a las condiciones establecidas en la Modificación Puntula nº 9 del Plan General.

ALEGACIONES:

Alegación nº 1. Miguel Guillem Gavarda.

Debe estimarse la alegación en lo referente a la construcción de terrazas planas, chimeneas y extracciones de aseos o humos directamente a las parcelas colindantes.

La construcción de la planta sotano esta avalada por los correspondientes proyectos técnicos, por lo que no supone ninguna actuación diferente al resto de obras que se ejecutan en las parcelas del casco urbano.

Alegación nº 2. Salvador Sayas García.

Debe estimarse la alegación en lo referente a la construcción de terrazas planas, chimeneas y extracciones de aseos o humos directamente a las parcelas colindantes.

La construcción de la planta sotano esta avalada por los correspondientes proyectos técnicos, por lo que no supone ninguna actuación diferente al resto de obras que se ejecutan en las parcelas del casco urbano.

Alegación nº 3. Mari Carmen Valero Buso.

Debe estimarse la alegación en lo referente a la construcción de terrazas planas, chimeneas y extracciones de aseos o humos directamente a las parcelas colindantes.

La construcción de la planta sotano esta avalada por los correspondientes proyectos técnicos, por lo que no supone ninguna actuación diferente al resto de obras que se ejecutan en las parcelas del casco urbano.

Alegación nº 4. Francisco Guillem Sanfelix.



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

La parcela objeto del estudio de detalle, aunque hasta la fecha se ha mantenido como un espacio natural, tiene la calificación de suelo urbano residencial, por lo tanto edificable, no modificándose en el estudio de detalle su condición de solar.

La construcción de la planta sotano esta avalada por los correspondientes proyectos técnicos, por lo que no supone ninguna actuación diferente al resto de obras que se ejecutan en las parcelas del casco urbano.

El estudio de detalle pretende la construcción de viviendas, no obstante los usos posibles son los determinados en el Plan General para la totalidad del casco urbano, no siendo regulados en el estudio de detalle.

Los temas de seguridad no se regulan en un documento de planeamiento.

Se debe desestimar la alegación.

Alegación nº 5. Maria Esteve Navarro.

La parcela objeto del estudio de detalle, aunque hasta la fecha se ha mantenido como un espacio natural, tiene la calificación de suelo urbano residencial, por lo tanto edificable, no modificándose en el estudio de detalle su condición de solar.

La instalación de un aparcamiento en la parcela esta contemplada en los usos compatibles del Plan General, debiendo estudiarse las condiciones de seguridad y evacuación en los proyectos de obra y actividad a redactar.

Se debe desestimar la alegación.

Alegación nº 6. Vicente Picazo Martinez.

La parcela objeto del estudio de detalle, aunque hasta la fecha se ha mantenido como un espacio natural, tiene la calificación de suelo urbano residencial, por lo tanto edificable, no modificándose en el estudio de detalle su condición de solar.

La construcción de la planta sotano esta avalada por los correspondientes proyectos técnicos, por lo que no supone ninguna actuación diferente al resto de obras que se ejecutan en las parcelas del casco urbano.

El estudio de detalle no altera las servidumbres ya creadas, debiendo respetar las luces y vistas de los huecos ya existentes.

El estudio de detalle no altera la catalogación de las edificaciones, estando regulada según el Catalogo de Bienes e Inmuebles.

Alegación nº 7. Asociación de Vecinos Alborgi.

La parcela objeto del estudio de detalle, aunque hasta la fecha se ha mantenido como un espacio natural, tiene la calificación de suelo urbano residencial, por lo tanto edificable, no modificándose en el estudio de detalle su condición de solar.

Alegación nº 8. Julian Fernandez Celada.

Las regulación del trafico no es objeto del estudio de detalle, que se limita a reordenar unos volúmenes y usos ya admitidos desde el Plan General, lo que no supone modificación de las condiciones diseñadas desde los instrumentos de planeamiento de orden superior.

Debe estimarse la alegación en lo referente a la construcción de terrazas planas, chimeneas y extracciones de aseos o humos directamente a las parcelas colindantes.



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

La construcción de la planta sotano esta avalada por los correspondientes proyectos técnicos, por lo que no supone ninguna actuación diferente al resto de obras que se ejecutan en las parcelas del casco urbano.

Los otros asuntos expuestos en la alegación no son temas urbanísticos, sino de seguridad o instalaciones urbanas, los cuales no son definidos ni tratados en el estudio de detalle.

Alegación nº 9. Ignacio Miralles Guillem.

El estudio de detalle cumple los artículos 4 y 20 del Plan General, grafiándose expresamente en el Plan la manzana como apta para el desarrollo de estudios de detalle.

El estudio de detalle propone la edificación parcial con una planta del espacio interior de la manzana, ajustándose al Plan General.

Las viviendas a construir en el espacio interior de la manzana cumplen las condiciones de ventilación e iluminación establecidas en las Normas de Habitabilidad y Diseño (HD-91) (Orden 22 de abril de 1991 del Conseller de Obras Publicas, Urbanismo y Transportes), donde se establece "estos patios podrán servir simultáneamente a cualquier tipo de habitación o espacio común, incluido el estar..."., debiendo cumplir en los proyectos de obra las dimensiones mínimas establecidas en esta normativa.

La cota de referencia se deberá establecer en el proyecto de obra, donde se definirá el plano de ubicación de la edificación en el interior de la manzana.

Se debe desestimar la alegación.

Alegación nº 10: D^a Ines Gil Colera.

Se expone por el alegante la existencia de un patio posterior a su edificación ubicado en la parcela objeto del estudio de detalle, sobre el que recaen dependencias de la vivienda. Aunque es un asunto civil, dado que se aporta documentación gráfica y contrato de servidumbre sobre este patio considero que debe respetarse en el estudio de detalle, debiendo integrarse en el proyecto de obra que se presente.

Se debe estimar la alegación.

Por lo que procede la aprobación del presente estudio de detalle, no obstante, la corporación decidirá lo que estime conveniente.

Paterna, a 31 de agosto de 2005.- EL JEFE DE URBANISMO Y GABINETE TECNICO.- Fdo. José Luis Pastor Bono."

RESULTANDO.- Que el artículo 26.1 de la L.R.A.U. dispone que "Los Estudios de Detalle se formularán para las áreas o en los supuestos previstos por los Planes Generales, debiendo comprender, como mínimo, manzanas o unidades urbanas equivalentes completas..."

RESULTANDO.- Que la legislación vigente en materia urbanística permite al Ayuntamiento aprobar o denegar la aprobación de los instrumentos de planeamiento siempre y cuando se motive adecuadamente la opción adoptada o aprobarlo introduciendo las modificaciones que considere oportunas.



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

RESULTANDO.- Que respecto a las alegaciones formuladas, debe señalarse que no existe agravio comparativo alguno, dado que el promotor del Estudio de Detalle se limita a ejercitar una opción que le confiere el Plan General aprobado el 15 de noviembre de 1990. A mayor abundamiento, el aprovechamiento que corresponde al solar es idéntico al atribuido por dicho Plan General a los predios colindantes, suponiendo únicamente una propuesta de reconfiguración volumétrica que le permitiera optimizar el aprovechamiento que el Plan atribuye al referido solar.

RESULTANDO.- Que respecto a los perjuicios a los predios colindantes, se ha considerado oportuno aprobar el Estudio de Detalle introduciendo en el mismo las modificaciones que permitan evitar aquéllos, en el sentido señalado en el informe del Sr. Arquitecto Municipal.

CONSIDERANDO.- Que el Estudio de Detalle cumple con la totalidad de los requisitos formales que requiere dicho instrumento de planeamiento.

CONSIDERANDO.- Que la competencia para la aprobación de los Estudios de detalle corresponde al Pleno, según lo dispuesto en el artículo 52.2, en relación con el 31.2 de la L.R.A.U.

CONSIDERANDO.- Que la Disposición Adicional 5.ª de la L.R.A.U., en relación con el artículo 56 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, imponen la comunicación al órgano autonómico competente de los acuerdos en materia urbanística.

A la vista de lo expuesto y del informe emitido por el Jefe de la Sección de Planeamiento urbanístico, y del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Medio Ambiente, Urbanismo y Servicios de fecha 23 de septiembre de 2005, el Pleno con los votos a favor del Grupo Socialista (10), de EU-1'Entesa (2), y la abstención del Grupo Popular (8) y de UV (1) acuerda:

Primero.- Estimar parcialmente las alegaciones presentadas por los motivos expuestos, y, en consecuencia, aprobar el Estudio de detalle que redistribuye los volúmenes de edificación, en la parcela ubicada en el interior de la manzana conformada por las calles Godella, Mestre Soler, Cervantes y Sant Antoni, introduciendo las modificaciones señaladas en el informe del Sr. Arquitecto Municipal.

Segundo- Dar traslado del acuerdo a la mercantil interesada, dándole un plazo de un mes para la presentación de un texto refundido; y a los titulares catastrales que figuran en el expediente, con expresión de los recursos que pueden entablar contra el mismo.

Tercero- Publicar el acuerdo en el B.O.P.

Cuarto- Dar traslado, igualmente, a la Comisión Territorial de Urbanismo, a los efectos oportunos.

8º.- BIENESTAR SOCIAL .- SUSCRIPCION ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACION PARA EL PROGRAMA DE INFORMATIZACION COMUN DE LA RED DE LECTURA PUBLICA VALENCIANA ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y LA GENERALITAT VALENCIANA .- Dada cuenta del el escrito de fecha 3 de agosto del año en



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

curso, recibido en este Ayuntamiento en fecha 10 del citado mes, nº de registro de entrada 2005017477, de la Consellería de Cultura, Educación y Deporte, en relación a la renovación, mediante adenda, del convenio suscrito entre este Ayuntamiento y la citada Institución, de Informatización de la Red de Lectura Pública Valenciana cuyo texto fue aprobado por este Ayuntamiento en sesión Plenaria de fecha 26 de febrero de 2004

RESULTANDO que el Convenio suscrito de integración en el programa de informatización común de la Red de Lectura Pública Valenciana de la Conselleria de Cultura, Educación y Deporte tenía una vigencia hasta finales de 2004, pudiéndose renovarse mediante adenda según lo dispuesto en la cláusula 7ª.

RESULTANDO que el escrito de referencia adjunta modelo de Adenda a suscribir en el que se establece una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2013 en las mismas condiciones a que se refiere el Convenio inicial y sin comportar obligación económica para ninguna de las partes.

RESULTANDO que el Catálogo colectivo de la Red de Lectura Pública Valenciana supone, entre otros avances, la configuración de un catálogo conjunto de diferentes bibliotecas valencianas, la posibilidad de su consulta mediante internet, la creación de un único carné de usuario para todas las bibliotecas incorporadas, la mejora de los medios profesionales de los bibliotecarios y la prestación de servicios al usuario mediante internet.

CONSIDERANDO lo prevenido en el art. 88.1 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el que las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de Derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que en cada caso prevea la disposición que lo regule, pudiendo tales actos tener la consideración de finalizadores de los procedimientos

administrativos o insertarse en los mismos con carácter previo, vinculante o no, a la resolución que les ponga fin.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los apartados 2, 3 y 4 del artículo referido anteriormente.

CONSIDERANDO la Providencia de la Concejalía de Cultura de fecha 7 de septiembre del año en curso de inicio de trámites para la suscripción de la Adenda.

A la vista de lo expuesto y el informe emitido por la Jefa de la Sección de Bienestar Social, y del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Cultura, Educación, Fiestas, Deportes y Comunicación de fecha 13 de septiembre de 2005, el Pleno por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el modelo de Adenda al Convenio de Colaboración para el programa de informatización común de la red de lectura pública valenciana, a suscribir entre la Generalitat Valenciana y este Ayuntamiento de Paterna conforme el texto que se transcribe:



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

ADDENDA AL CONVENI DE COL·LABORACIÓ PER AL PROGRAMA D'INFORMATITZACIÓ COMUNA DE LA XÀRCIA DE LECTURA PÚBLICA VALENCIANA ENTRE LA GENERALITAT VALENCIANA I L'AJUNTAMENT DE.....

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL PROGRAMA DE INFORMATIZACION COMÚN DE LA RED DE LECTURA PÚBLICA VALENCIANA ENTRE LA GENERALITAT VALENCIANA Y EL AYUNTAMIENTO DE.....

REUNITS

REUNIDOS

D'una part, l'Honorable Conseller/a de Cultura, Educació i Esport, Sr./la Sra..... en virtut dels acords adoptats pel Consell de la Generalitat Valenciana de data 24 de juny del 2005, especialment facultat per a la subscripció del present conveni.

De una parte, el/la Honorable Conseller/a de Cultura, Educación y Deporte, D/Dña en virtud de los acuerdos adoptados por el Consell de la Generalitat Valenciana de fecha 24 de junio de 2005, especialmente facultado/a para la suscripción del presente convenio.

I de l'altra, el Sr/la Sra....., Alcalde/essa-President/at de l'Ajuntament de, en nom i representació d'este, especialment facultat per a la subscripció del present conveni, en virtut del.....; assistit en este acte pel Secretari/a de la Corporació i d'acord amb l'article nové de la Llei 10/1986, de 30 de desembre, d'Organització Bibliotecària de la Comunitat Valenciana.

Y de otra D/Dña....., Alcalde/esa Presidente/a del Ayuntamiento de....., en nombre y representación del mismo, especialmente facultado/a para la suscripción del presente convenio, en virtud del; asistido en este acto por el/la Secretario/a de la Corporación, y de acuerdo con el artículo noveno de la Ley 10/1986, de 30 de diciembre, de Organización Bibliotecaria de la Comunidad Valenciana.

EXPOSEN

EXPONEN

En virtut del Conveni de Col·laboració per al Programa d'Informatització Comuna de la Xarxa de Lectura Pública Valenciana subscrit per ambdós parts el 14 de maig de 2004 i que ha suposat la interconnexió de les biblioteques valencianes i la posada en marxa d'un programa comú de gestió bibliotecària informatitzada que comporta la creació d'un catàleg col·lectiu únic de registres bibliogràfics i d'una base de dades unificades de lectors; a més de l'adopció de sistemes comuns de treball i

En virtud del Convenio de Colaboración para el Programa de Informatización Común de la Red de Lectura Pública Valenciana suscrito por ambas partes el 14 de mayo de 2004 y que ha supuesto la interconexión de las bibliotecas valencianas y la puesta en marcha de un programa común de gestión bibliotecaria informatizada que comporta la creación de un catálogo colectivo único de registros bibliográficos y de una base de datos unificada de lectores; además de la adopción de sistemas comunes de trabajo y de



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

d'unes mateixes normes de catalogació, classificació de documents, inscripció de lectors i reglament de préstec de documents.

Segons el que disposa el Decret 20/1993, pel qual es regula el Registre de Convenis i s'establix el règim jurídic y pressupostari del convenis que subscriba la Generalitat Valenciana.

D'acord amb la clàusula 7^a del conveni en què literalmente s'exposa: „ 7^a. La vigència del conveni serà fins al 31 de desembre del 2004, podent renovar-se posteriorment per addenda si ambdós administracions ho consideren convenient”.

ACORDEN

- Prosseguir la col·laboració per ambdós parts en el Programa d'Informatització Comuna de les Biblioteques Valencianes que ha suposat la interconnexió de les biblioteques valencianes i la posada en marxa d'un programa comú de gestió bibliotecària informatitzada.
- Prosseguir ambdós parts amb les obligacions arreplegades en el „Conveni de Col·laboració per al Programa d'Informatització Comuna de la Xarxa de Lectura Pública Valenciana”.

La present addenda no comporta obligacions econòmiques per a cap de les parts.

La present addenda entrarà en vigor el dia d'ela firma, la vigència serà fins al 31 de desembre del 2013 i podrà ser rescindida a petició de qualsevol de les parts.

unas mismas normas de catalogación, clasificación de documentos, inscripción de lectores y reglamento de préstamo de documentos.

Según lo dispuesto en el Decreto 20/1993, por el que se regula el Registro de Convenios y se establece el régimen jurídico y presupuestario de los convenios que suscriba la Generalitat Valenciana.

Conforme con la cláusula 7^a del convenio en el que literalmente se expone: „7^a. La vigencia del convenio será hasta el 31 de diciembre de 2004, pudiéndose posteriormente renovarse por adenda si ambas administraciones lo consideran conveniente”.

ACUERDAN

- Proseguir la colaboración por ambas partes en el Programa Común de Informatización de las Bibliotecas Valencianas que ha supuesto la interconexión de las bibliotecas valencianas y la puesta en marcha de un programa común de gestión bibliotecaria informatizada.
- Proseguir ambas partes con las obligaciones recogidas en el „Convenio de Colaboración para el Programa de Informatización Común de la Red de Lectura Pública Valenciana”.

La presente adenda no comporta obligaciones económicas para ninguna de las partes.

La presente adenda entrarà en vigor el día de su firma y su vigencia será hasta el 31 de diciembre de 2013, pudiendo ser rescindida a petición de cualquiera de las partes.



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

Ambdós parts de conformitat amb el contingut del present document, el firmen per quadruplicat a València, el.....

Ambas partes de conformidad con el contenido del presente documento, lo firman por cuadruplicado en Valencia, el

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde-Presidente para la firma del Convenio que se cita y cuantos documentos se deriven del mismo .

TERCERO.- Dar traslado a la Consellería de Cultura, Educación y Deporte, Directora de los Servicios Culturales y Sección de Informática a los efectos oportunos.

9º.- SECCIÓN BIENESTAR SOCIAL.- TERCERA EDAD.- PROGRAMA DE VIAJES TERCERA EDAD, CORRESPONDIENTE A 2006 DESTINO GALICIA Y ANDORRA. Dada cuenta del expediente tramitado por la Sección de Bienestar Social, relativo a la aprobación del programa **"VIAJES DE LA TERCERA EDAD 2006"** .

RESULTANDO que por la Concejala Ponente de Tercera Edad, se dicta providencia de inicio de expediente.

RESULTANDO que el Contrato deber formalizarse antes de la finalización del presente año, con el fin tener organizado y publicado la oferta de viajes, dado que el primer plazo de inscripción se inicia el 2 de enero.

RESULTANDO que el Jefe de la Oficina, presenta el programa para 2006, así como el baremo y las base que se aplicaran.

CONSIDERANDO lo dispuesto el art. 22 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el art. 21 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, compete al Pleno la aprobación del presupuesto y por tanto incluye aquellos programas y contrataciones que comprometan crédito de ejercicios futuros.

A la vista de lo expuesto y del informe emitido por la Jefa de la Sección de Bienestar Social, y del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Bienestar Social de fecha 20 de septiembre de 2005 el Pleno por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el programa **"VIAJES DE LA TERCERA EDAD 2006"** , convocando 600 plazas, a los siguientes destinos:

<u>DESTINO</u>	<u>NUM. PLAZAS</u>	<u>DURACION</u>
----------------	--------------------	-----------------



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

GALICIA (RIAS BAJAS) noches)	300	7 días (6
ANDORRA (ANDORRA LA VELLA/ LES ESCALDES) noches)	300	7 días (6

SEGUNDO: El baremo para el viaje, será el siguiente:

Grupo A.- Jubilados o Pensionistas cuyos ingresos sean igual o menor a 211 €.

GRUPO B.- Jubilados o Pensionistas cuyos ingresos estén comprendidos entre 211,01 € y 409 €.

GRUPO C.- Jubilados o Pensionistas cuyos ingresos estén comprendidos entre 409,01 € y 511 €.

GRUPO D.- Jubilados o Pensionistas cuyos ingresos estén comprendidos entre 511,01 € y 601 €.

GRUPO E.- jubilados o Pensionistas cuyos ingresos estén comprendidos entre 601,01 € y 1.202 €.

GRUPO F.- Jubilados o Pensionistas cuyos ingresos superen las 1.202,01 €.

La distribución de plazas y precios quedará como sigue:

GRUPO	PRECIO
GRUPO A.-	50 €
GRUPO B.-	75 €
GRUPO C.-	150 €
GRUPO D.-	225 €
GRUPO E.-	275 €
GRUPO F.-	300 €

BASES

- 1.- Ser residente y estar empadronados en Paterna.
- 2.- Haber cumplido 65 años, o ser pensionista del sistema de la Seguridad Social.
- 3.- No padecer enfermedad infectocontagiosa o cualquier otra que pudiera impedir la realización del viaje.



- 4.- Valerse por si mismo.
- 5.- Efectuar el pago estipulado.
- 6.- Estar al corriente en el pago de los tributos locales
- 7.- Sólo se admitirá como acompañante al cónyuge. No es necesario que éste reúna los requisitos de edad o de ser pensionista.
- 8.- En caso de que la demanda de plazas supere las ofertadas, se establecerá un riguroso **TURNO DE ESPERA**, de acuerdo con el resultado del sorteo, que en todo caso se realiza para formalizar la inscripción.
- 9.- Solo se podrá realizar un viaje de los convocados.

TERCERO.- Se establecen las siguientes fechas para los viajes:

**ANDORRA (ANDORRA LA VELLA
/ LES ESCALDES):**

**PRIMER TURNO: 8 al 14 de Mayo
SEGUNDO TURNO: 15 al 21 de Mayo**

GALICIA (RIAS BAJAS):

**PRIMER TURNO: 04 al 10 Junio
SEGUNDO TURNO: 11 al 17 Junio**

ANULACION DE VIAJES

En el supuesto de que el solicitante desista de la realización del viaje solicitado, vendrá obligado a pagar las siguientes cantidades:

- A) Si la anulación se produce con más de diez días y menos de quince, el 5%.
- B) Si la anulación se produce de 10 a 3 días de antelación, el 15%.
- C) Si la anulación se produce en las 48 horas anteriores al día señalado, el 25%.
- D) La falta de presentación el día señalado para el viaje, el 100%.

CUARTO.- Aprobar el siguiente presupuesto:

ESTADO DE GASTOS.

Viaje Galicia (Rias Bajas) (300 pax)	138.000 €
Viaje Andorra La Vella / Les Escaldes (300 pax)	110.000 €
Asistencia Sanitaria.....	5.000 €
Publicidad	3.200 €
Trofeos, concursos, etc.	3.600 €
Gastos varios	8.400 €



TOTAL OTROS GASTOS.....	20.200 €
<hr/>	
TOTAL GENERAL DE GASTOS	268.200

ESTADO DE INGRESOS

Ingresos, aproximados, a cargo de Particulares:

VIAJE A ANDORRA Y GALICIA	45.000 €
---------------------------------	----------

QUINTO.- El presupuesto aprobado para la realización de los viajes se incluirá en el Presupuesto de Gastos para el ejercicio de 2006. En la partida 3233-22709 la cantidad de **248.000 €**. En la partida 3233-22609, la cantidad **20.200 €**

SEXTO.- Por la Sección de Contratación se instruirá el expediente de contratación correspondiente, por el procedimiento de **URGENCIA**.

10º.- SECCIÓN BIENESTAR SOCIAL.- EDUCACIÓN.- CONCESIÓN AYUDAS ESCOLARES CURSO 2005/2006. BIENESTAR SOCIAL .- CONCESIÓN AYUDAS ESCOLARES CURSO 2005/2006 .- Dada cuenta del expediente iniciado por la Sección a fin de conceder ayudas escolares para el curso 2005/2006.

RESULTANDO que en sesión ordinaria celebrada por el Pleno de fecha veintiseis de mayo, se procedió a la aprobación de las bases que han de regir la concesión de ayudas escolares.

RESULTANDO que las bases fueron expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como, publicado texto en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que pudiesen presentarse las alegaciones que se consideren oportunas.

RESULTANDO que se expusieron listas de aquellos interesados a los que les faltara documentación, así como posteriormente se abrió un plazo para la presentación de alegaciones.

RESULTANDO que de conformidad con la baremación de las bases que rigen la presente convocatoria, se ha concedido beca a aquellas solicitudes cuya puntuación se encuentra entre los trece y tres puntos.

RESULTANDO que se han incluido entre los becados casos que aún no obteniendo la puntuación referenciada, han sido informados favorablemente por técnicos del Ayuntamiento.

RESULTANDO que el importe de las ayudas escolares para el periodo de septiembre a diciembre del presente año asciende a 113.566'16 Euros, y la previsión para el periodo que comprende de enero a julio del año 2006, asciende a 250.000'00 Euros.

CONSIDERANDO los artículos 24 y 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, en cuanto al procedimiento seguido para la resolución del expediente.

CONSIDERANDO el artículo 26 de la ley 38/2003, en concordancia con los artículos 59, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con el artículo 11 de las bases que rige la concesión de ayudas escolares,, en cuanto a la notificación mediante listados de admitidos, no admitidos y excluidos.

CONSIDERANDO el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 9 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, en referencia a la competencia de fiscalización por parte de la Intervención de las administraciones locales.

CONSIDERANDO el informe emitido por la Sección de Intervención en referencia a la existencia de crédito en la partida 4221-48000, RC . 21.677.

A la vista de lo expuesto y el informe emitido por la Jefa de la Sección de Bienestar Social,, y del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Cultura, Educación, Fiestas, Deportes y Comunicación de fecha 27 de septiembre de 2005 el Pleno por unanimidad acuerda:

PRIMERO: Aprobar la concesión de ayudas para el curso escolar 2005/2006, que asciende a 113.566'16 Euros, durante el periodo de Septiembre de Diciembre de 2005, y adquirir el compromiso de habilitar crédito para el periodo de enero a julio del año 2006, por importe de 250.000 Euros.

SEGUNDO: Declarar beneficiarios de la ayuda para el curso 2005/2006, los alumnos que, habiendo obtenido una puntuación igual o superior, figuran relacionados en el Anexo I, que comprenden 375 becas.

TERCERO: Que el gasto de septiembre de diciembre del presente año se realice con cargo a la partida 4220-48001, RC 21.677.

CUARTO: Incluir en el presupuestos de gastos del ejercicio 2006, crédito suficiente en la partida 4220-48001, para el abono de las ayudas escolares correspondientes al año 2006.

QUINTO: No acceder a las solicitudes de ayuda escolar para el curso 2005/2006, que se relacionan en el Anexo II, por no alcanzar la puntuación, que contiene 300 alumnos.

SEXTO: Excluir de la convocatoria a los alumnos que se relacionan en el Anexo III, por no cumplir alguno de los requisitos de las bases, que comprende 45 alumnos.

SEPTIMO: Que se comunique a los efectos oportunos a la sección de Intervención y, que se exponga en los tablones de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de notificación a los interesados.



ANEXO I

1 Apellido	2 Apellido	Nombre	Guarderia	Colegio
BABASASA	POCO	ANGEL		ANTONIO FERRANDIS
BARRULL	JIMENEZ	ANTONIO		LA COMA
GUALDA	TORRES	ERIC		SANCHIS GUARNER
JIMENEZ	CARBONELL	CHAYAN		LA COMA
ROMERO	MONDEJAR	RAMON		LA COMA
GARCIA	PERDIZ	KEVIN		AUSIAS MARCH
TUSET	ORENGA	RUT	MAFALDA	
SALAZAR	SALAZAR	CARLOS RAMON		ANTONIO FERRANDIS
GARCIA	GARCIA	MARIA DOLORES		AUSIAS MARCH
SUITA	MONTES	JOSEFA		CERVANTES
SUITA	MONTES	SEBASTIAN		CERVANTES
DUAL	PEDRO	ALBA		AUSIAS MARCH
DUAL	PEDRO	BARBARA		AUSIAS MARCH
ALEGRIA	MICELLI	DERINA ATILE		JAIME I
AMAYA	SANTIAGO	CORAL		LA COMA
BARRUL	CORTES	MARIA TERESA		LA COMA
BARRUL	CORTES	NEREA		LA COMA
CASANOVA	ASINS	EVA		LA COMA
CEBALLOS	SANTIAGO	ISRAEL		ANTONIO FERRANDIS
DIAZ	AMADOR	HERMINIA		AUSIAS MARCH
FERNANDEZ	GOMEZ	CRISTIAN		LA COMA
FERNANDEZ	GOMEZ	MARIA		LA COMA
FERNANDEZ	JARQUE	SARA		LA COMA
FERNANDEZ	VICENTE	CHENOA		CERVANTES
FERNANDEZ	VICENTE	NEREA		CERVANTES
FERREDUELA	SALAZAR	VENUS ISABEL		ANTONIO FERRANDIS
GABARRI	FERNANDEZ	JOSE		VILLAR PALASI
GARCIA	GARCIA	ADRIAN		AUSIAS MARCH
GARCIA	GARCIA	ADRIAN		AUSIAS MARCH
GARCIA	GARCIA	CRISTIAN	MENUTS	
GORDILLO	MARQUES	ELOY		VILLAR PALASI
JIMENEZ	IGLESIAS	JUAN MANUEL		ANTONIO FERRANDIS
LARA	SOLER	BRIAN		AUSIAS MARCH
MONDEJAR	FLORES	JONATHAN		CERVANTES
MONTESINOS	PEREZ	JUAN JESUS		CERVANTES
MONZO	MENDEZ	LARA		ANTONIO FERRANDIS
OLIVER	AVIBAR	JOSUE		LA COMA
PERIS	PLAZA	HAKIM		LA COMA
POZO	ALVAREZ	JUAN MANUEL		ANTONIO FERRANDIS
RAMS	BELHADBI	MARIAM		LA COMA
RICO	VALLS	HECTOR		VICENTE MORTES
RODRIGUEZ	MUÑOZ	ELVIRA		LA COMA
ROMERO	HERNANDEZ	PALOMA		ANTONIO FERRANDIS
RUARRO	GABARRI	GABRIEL	CUMBRE	
RUIZ	BERMUDEZ	VIRGILIO		LA COMA
RUIZ	ESCUDERO	TOMAS		LA COMA



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

SANTIAGO	FLORES	JOSE		LA COMA
SEDI BOUIA	BENI	SALKA		CERVANTES
VICENTE	JIMENEZ	ANTONIO		LA COMA
VIDAL	MARQUES	PAULA	GARABATOS	
VILLAR	DE DIEGO	LIBERTAD	MAFALDA	
MARTINEZ	VARGAS	NOELIA		LA COMA
DOMENECH	SANFELIX	GABRIEL		JAIME I
GUERRERO	ANDREU	JOAQUIN		ANTONIO FERRANDIS
BARTOLI	LOPEZ	ALEJANDRO	E.I. EL MOLÍ	
SANTIAGO	CORTES	JOSEFA		SANCHIS GUARNER
AMADOR	FERNANDEZ	ESTRELLA		LA COMA
OLMO	PINEL	JUAN JOSE		AUSIAS MARCH
GABARRI	AMADOR	NEREA		LA COMA
TORRES	RAMOS	DANIEL	MAFALDA	
PARIS	JIMENEZ	MIGUEL		VICENTE MORTES
RUIZ	PONS	MIGUEL JESUS		JAIME I
SANTIAGO	MARTINEZ	JOANA		LA COMA
JIMENEZ	AMADOR	YAHANA		LA COMA
PEREZ	MORENO	JOSE L.		AUSIAS MARCH
BROWN	HENS	MIKE JUNIOR		AUSIAS MARCH
CORTES	HEREDIA	SARA		LA COMA
SILVA	SALAZAR	ISMAEL		ANTONIO FERRANDIS
EXPOSITO	TORRES	KEVIN		SANCHIS GUARNER
EXPOSITO	TORRES	SARAY	E.I. EL MOLÍ	
OLIVER	CARGONELL	CORAIMA		LA COMA
QUESADA	CALERO	ADRIAN		VILLAR PALASI
NAVARRO	MUÑOZ	MARIO	MAFALDA	
NAVARRO	MUÑOZ	ROBERTO	MAFALDA	
OLIVER	CARBONELL	ERIKA		LA COMA
SILVEIRA	HERNANDEZ	ROSA		ANTONIO FERRANDIS
GABARRI	FERNANDEZ	SALOMON		LA COMA
MARTINEZ	TARAZONA	MARC		LA FONT
ESCAÑO	ARNAU	BRIAN	CUMBRES	
ESCAÑO	ARNAU	CRISTIAN	CUMBRES	
MORENO	BERMUDEZ	MANUEL		LA COMA
MORENO	BERMUDEZ	TATIANA		LA COMA
MARTINEZ	JUTGLA	CARLES	BALOO	
MARTINEZ	JUTGLA	PAU	BALOO	
CLAVIJO	GARCIA	ANGEL		JAIME I
DUARTE	SANCHO	DANIEL		LA COMA
FERNANDEZ	FERNANDEZ	REMEDIOS		
FERNANDEZ	OLIVER	JOAQUINA		LA COMA
GABARRI	VALDEOLMILLOS	CASANDRA		AUSIAS MARCH
PEINADO	MARTINEZ	GABRIEL		AUSIAS MARCH
PEREZ	GARCIA	MARIA	E.I. EL MOLÍ	
LLORET	GOMEZ	YASMINA		LA COMA
SOLAZ	BENAVENT	ANTONIO	E.I. EL MOLÍ	
SOLAZ	BENAVENT	JENIFER		VICENTE MORTES
LLOPES	FABUEL	JOSE	MENUTS	



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

VALENZUELA	ARENAS	ANGEL		CERVANTES
VALENZUELA	ARENAS	MANUEL		CERVANTES
GOUDJEROVA		POLINA-		LA COMA
AMADOR	UTRERA	MERCEDES		LA COMA
DIAZ	SEGARRA	MARC		AUSIAS MARCH
VICIANO	PRIETO	EDUARDO		VICENTE MORTES
TRAWALLY		JANKE		VICENTE MORTES
GALAN	NAVARRO	JONATHAN		VICENTE MORTES
TORRES	LUCAS	ARTURO	MENUTS	
TORRES	LUCAS	JULIAN		VICENTE MORTES
EL HAOUHAY	EL GOUAL	ISMAIL		LA COMA
SANTIAGO	CORTES	AMPARO		AUSIAS MARCH
SANTIAGO	CORTES	TRINIDAD		AUSIAS MARCH
GABARRI	LOPEZ	AMARA		VICENTE MORTES
GABARRI	LOPEZ	JUAN		VICENTE MORTES
DOMINGUEZ	CASADO	ANTONIO		AUSIAS MARCH
GARCIA	GARCIA	JAVIER		VILLAR PALASI
JIMENEZ	HERNANDEZ	ESTEBAN		ANTONIO FERRANDIS
GOMEZ	LACRUZ	MARTA	ARCO IRIS	
VALLEJO	SANTANDER	GRABIEL		JAIME I
VALLEJO	SANTANDER	RODRIGO		JAIME I
LUCENA	LEANDRO	JENNIFER		LA COMA
LOPEZ	POZO	ESTEBAN		ANTONIO FERRANDIS
GIMENEZ	MOTOS	FRANCISCO		LA COMA
SANZ	RAMIREZ	DESIREE		VILLAR PALASI
SANZ	RAMIREZ	JAVIER		VILLAR PALASI
SORIA	FUENTES	ALEJANDRO		CERVANTES
SORIA	FUENTES	NEREA		CERVANTES
MONTOYA	FERNANDEZ	ANTONIA		LA COMA
MONTOYA	FERNANDEZ	IRENE		LA COMA
MONTOYA	FERNANDEZ	ANGELA		LA COMA
ALOISIO		SANTINO	MAFALDA	
ALVARO	BERNAL	SONIA	MAFALDA	
BARBERA	TIRAPU	ANDREA		LA FONT
BELLIDO	ORTEGA	AINOHA		LA FONT
BOVIA	BANI	KADI SIDI		LA COMA
CABALLERO	SAHUQUILLO	LUCIA	BALOO	
CAIAN		ANDREA MARIA		EL PARQUE
CASTILLO	LLOPES	JOSE ANTONIO		JAIME I
CASTILLO	LLOPES	MARCOS		JAIME I
CONSTANTIN	PASCU	LUIS DANIEL	E.I. EL MOLÍ	
DEL OLMO	SOLOMONDIN	ALEJANDRO		LA COMA
DIAZ	ZAMORA	KENY ADRIAN	CUMBRES	
DJGUKAM	NGOUNOU	CHRISTIAN		ANTONIO FERRANDIS
DURE	GIMENEZ	ALEJANDRO	ARCO IRIS	
ESPINOS	GOMEZ	BORJA	MAFALDA	
ESPINOSA	REYES	JEYMI VANESSA		CERVANTES
FERNANDEZ	MULET	NEREA		CERVANTES
FERRER	GOMEZ	ADRIANA		VICENTE MORTES



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

GARCIA	CASAS	ROBERT	MAFALDA	
GUANO TOA	CORDOVA	CESAR	ARCO IRIS	
GUERRERO	ORTIZ	SANTIAGO		LA FONT
GUZMAN	RUIZ	DAVID		LA FONT
JUAREZ		LUCIO RAMIRO	MI COLE	
KAKULOV		DJEMALI		VICENTE MORTES
KAKULOV		ENRIQUE	MENUTS	
LABAZANOV		DANIEL		CERVANTES
LLORET	GOMEZ	MIGUEL ANGEL		LA COMA
MARTINEZ	MARTIN	NEREA	BALOO	
MEDINA	GOMEZ	ALBERTO		VILLAR PALASI
MOKHTARIA	M	JAMAL		ANTONIO FERRANDIS
MULET	BENAVENT	MARIA		CERVANTES
MUÑOZ	CREMADES	IRENE	VIRGEN DE LOS	
MUÑOZ	MAJA	JUAN JOSE		SANCHIS GUARNER
NOVOA	CORREA	MARIETTA	CUMBRES	
ORASIO	EXPOSITO	CRISTIAN		SANTO TOMAS DE AQUINO
PELAEZ	GOMEZ	FABIO ANDRES		
PETROVA		HANNA		LA FONT
POPA		LORENA-		EL PARQUE
RAMOS	FERNANDEZ	AZHARA		JAIME I
RAMOS	FERNANDEZ	ESTEBAN	MAFALDA	
ROKA	SIBOKO	MARTA		VICENTE MORTES
ROMEO	TORRICO	PAOLA ISABEL		CERVANTES
ROMERO	MONDEJAR	LOLI		LA COMA
ROMERO	RUIZ	ESTHER		LA COMA
SIBOKO	MOPE	AINOHAN		CERVANTES
SILVA	ROSILLO	JUAN		EPPP LA SALLE
TORRES	HEREDIA	JOSE MIGUEL		LA COMA
TOSTADO	ARANA	JOSE	GARABATOS	
VARGAS	JIMENEZ	JANIRA		ANTONIO FERRANDIS
VON ALLMEN	ROMERO	JEFFRI STEVEN		JAIME I
VON ALLMEN	ROMERO	KARLO JEAN		JAIME I
VON ALLMEN	ROMERO	SOL CRISTINA	ARCO IRIS	
ZABALA	VACA	NATALIA		AUSIAS MARCH
ZUÑIGA	OSPITIA	NICOLAY	CUMBRES	
FUENTES	SANCHIS	MALENA		JAIME I
RODIL	VALLS	BRANDON	MAFALDA	
VICENTE	ZAFRA	SONIA	ARCO IRIS	
GOMEZ	RODRIGUEZ	MONICA		LA COMA
SANCHO	MORENO	EDGAR		LA COMA
MORENO	MARTI	ALBA		VICENTE MORTES
LEAL	LEAL	SARA		VICENTE MORTES
ZARZO	MARCHAN	FERNANDO	BALOO	
BORGOÑON	GOMERA	CHRISTIAN		ANTONIO FERRANDIS
PECORARO	COFANO	MAURO IGNACIO		VILLAR PALASI
MANNEH		JENEBA		AUSIAS MARCH
MANNEH		KUMBA		AUSIAS MARCH
HEREDIA	ESCRICH	EDUARDO		CERVANTES



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

EXPOSITO	LUCENA	WENDOLYNE		LA COMA
TAPIA	PEREZ	SERGIO		VILLAR PALASI
SANTIAGO	HILARIO	JUAN VICTOR		LA SALLE
GONZALEZ	RUIZ	ZAIRA		LA COMA
CORTES	GOMEZ	CINTHIA		AUSIAS MARCH
ROMERO	MORENO	ALBA		CERVANTES
PEREZ	GIL	AVELINO		LA COMA
PEREZ	GIL	NERINA		LA COMA
MONTERO	ALCAZAR	JAVIER		SANCHIS GUARNER
GALERA	MANJON	ESTEFANIA		LA COMA
RAMIREZ	PAZOS	JUAN ANTONIO		AUSIAS MARCH
RAMIREZ	PAZOS	LIARA		AUSIAS MARCH
JIMENEZ	DOS SANTOS	ROCIA		ANTONIO FERRANDIS
CASADO	ANDREU	LUCIA	CUMBRES	
JIMENEZ	DE LOS SANTOS	SOFIA		LA COMA
HEREDIA	ESCUDERO	CRISTIAN		LA COMA
GABARRI	BERMUDEZ	ALFREDO		LA COMA
MARTINEZ	RUBIO	NICOLAS		VICENTE MORTES
CORTES	CORTES	ANTONIO		ANTONIO FERRANDIS
MATEU	GARCIA	JOSE VICENTE		VICENTE MORTES
VALERO	GOMEN	FRANCISCO		VILLAR PALASI
VAQUERO	SILVA	ZAIRA		LA COMA
CASANOVA	ASINS	ALEJANDRO		LA COMA
GIMENEZ	NAVARRETE	MANUEL		LA COMA
BLASCO	VILLADA	ADRIAN		VILLAR PALASI
GONZALEZ	PORTOS	LEONARDO	EI MASCAMARENA	
NAVARRO	GONZALEZ	HUGO	E.I. EL MOLI	
PIÑANA	MUÑOZ	ELISABETH		VILLAR PALASI
BAYO	ANDREU	JONATHAN		VILLAR PALASI
OLIVER	ESCAMILLA	SEMIRAMIS		LA COMA
MARTINEZ	ARAQUE	PABLO		VILLAR PALASI
ALVAREZ	BARRAGAN	FRANCISCO		AUSIAS MARCH
ALVAREZ	BARRAGAN	KEVIN INAKI	MENUTS	
ROMEROQ	IGLESIAS	IVA		SANCHIS GUARNER
MAYA	MARTINEZ	KEVIN		ANTONIO FERRANDIS
MORALES	LORENTE	LAURA		VILLAR PALASI
MATARREDONA	PEREZ	PABLO		JAIME I
PEREZ	OCHANDO	MARCOS		LA COMA
SANZ	ALVARO	MICHAEL	MAFALDA	
GABARRI	COPER	WENDOLYN	E.I. EL MOLI	
GABARRI	LOPEZ	ERIC		SANCHIS GUARNER
GABARRI	LOPEZ	SHAKIRA		SANCHIS GUARNER
GALLARDO	MENDEZ	CRISTIAN	MAFALDA	
ARIAS	SOLORZANO	DAVID	CUMBRES	
GUADAS	PATIÑO	MIGUEL ANGEL		SANCHIS GUARNER
GUADAS	PATIÑO	SANDRA		SANCHIS GUARNER
SANCHEZ	SANTIAGO	MIGUEL		AUSIAS MARCH
SANCHEZ	SANTIAGO	LEONOR		AUSIAS MARCH
GOMEZ	EXPOSITO	CARLOS		VICENTE MORTES



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

POZO	ASINS	ROCIO		ANTONIO FERRANDIS
GONZALEZ	ALVAREZ	SARAY		ANTONIO FERRANDIS
GARCIA	MARTINEZ	ADRIAN		VICENTE MORTES
BOKOYA	BUIYABAN	JAMES		CERVANTES
GOMEZ	CRUZ	ALEJANDRO	MENUTS	
GARCIA	MIRALLES	ISMAEL		CERVANTES
GARCIA	MIRALLES	IVAN		CERVANTES
ORTEGA	PENELLA	FRANCISCO		ANTONIO FERRANDIS
DE LA TORRE		ADONIS	ARCO IRIS	
SIBOKO	BOHE	PRISCILA		ANTONIO FERRANDIS
SIBORO	BONE	DIONISIO		ANTONIO FERRANDIS
CAMARA		KUMUNA		CERVANTES
CAMARA		MAMA	MAFALDA	
RENDON	QUIÑONES	JESUS DAVID	E.I. EL MOLI	
JIMENEZ	URRA	JOSE LUIS	BALOO	
MOLINA	CORTES	ANDRES	E.I. EL MOLI	
GARCIA	MORALES	PABLO	ARCO IRIS	
GOMEZ	EXPOSITO	LUCIA		VICENTE MORTES
GARCIA	MUÑOZ	ANTONIO	MAFALDA	
GARCIA	PERDIZ	LIBERTAD		AUSIAS MARCH
GARCIA	ROSA	ADRIAN	GARABATOS	
PERDIZ	ALMARCHE	JOSE ANTONIO	E.I. EL MOLI	
GARCIA	ANDUJAR	IVAN		VICENTE MORTES
GHZILI		ABDULLAHE		AUSIAS MARCH
GHZILI		ELMAHDI		AUSIAS MARCH
GHZILI		WALID		AUSIAS MARCH
VALCAZAR	BENAVENT	AGUSTIN	E.I. EL MOLI	
SANZ	ROLDAN	ELENA	E.I. EL MOLI	
JALLOW		FATUMATA		VICENTE MORTES
JALLOW		NYUMA	MAFALDA	
SUAREZ	GALLEGO	PAULA	MENUTS	
GARCIA	ASENSI	MARTA		VILLAR PALASI
TORRES	GOMEZ	LOGAN		VICENTE MORTES
CEBALLOS	GABARRI	ANGEL		LA COMA
MORA	MENDIETA	AITANA ANAIS	MAFALDA	
MORA	MENDIETA	RODDY RICHARD		AUSIAS MARCH
CASTILLO	GADEA	OSCAR	MAFALDA	
CASTILLO	GADEA	SEBASTIAN		VILLAR PALASI
CASTILLO	GADEA	SILVIA		VILLAR PALASI
DOMINGUEZ	IMBERDORFF	ERNESTO		CERVANTES
DOMINGUEZ	IMBERDORFF	IÑAKI		CERVANTES
VIDAL	GARCIA	GLORIA	BALOO	
GARCIA	BALLESTEROS	VERONICA		LA COMA
GARCIA	CANO	ANDREA		SANCHIS GUARNER
GARCIA	CANO	SERGIO		E I EL MOLI
MARTINEZ	MARTINEZ	DAVID		LA COMA
JALLOW	SILLAH	SALIHOU		VILLAR PALASI
JALLOW	WAGGEH	HAYMADOU		VILLAR PALASI
JURADO	FERNANDEZ	JUAN JOSE		VILLAR PALASI



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

CORROTO	CEBA	JOSE MARIA		LA COMA
GIMENEZ	BENAVENT	CARLA	ARCO IRIS	
SUSARTE	VIZCAINO	JONATHAN		JAIME I
SUSARTE	VIZCAINO	MIGUEL JULIAN		JAIME I
BOUTIGHMASS		SAFAA		ANTONIO FERRANDIS
KANUTEH		BUVAKARI		VILLAR PALASI
EHIMHEN	LUCKY	EMMANUEL		CERVANTES
RUBIO	GONZALEZ	OSCAR		LA COMA
MURILLO	FERRER	DAVID	CUMBRES	
MUÑOZ	JIMENEZ	HELENA		VILLAR PALASI
MORENO	CORTES	JUAN CARLOS		SANCHIS GUARNER
VICENTE	JAEN	ANTONIO		LA COMA
IGHODARO		DIANA		VILLAR PALASI
IGHODARO		SONIA	E.I. EL MOLÍ	
PARDO	GOMEZ	ENRIQUE		AUSIAS MARCH
PARDO	GOMEZ	SHEILA		AUSIAS MARCH
CRUZ	MARIN	MANUEL	ARCO IRIS	
GARCIA	CERCOS	IVAN		AUSIAS MARCH
MOLINA	RUIZ	PATRICIA		LA COMA
SERRANO	HERREROS	ANA		VILLAR PALASI
PALANCA	ALBUSAC	ALEJANDRO	L'ESCOLETA	
CORTES	AMAYA	CARMEN		SANCHIS GUARNER
GOMEZ	RUIZ	JOSE		CERVANTES
GILA	AMADOR	ANA		VICENTE MORTES
POZO	TORRENT	AARON		VICENTE MORTES
POZO	TORRENT	JUAN VICENTE		VICENTE MORTES
SORIA	CANDEL	ISABEL		VICENTE MORTES
BALTI		SARA		VICENTE MORTES
BALTI		SHADID	E.I. EL MOLÍ	
GONZALEZ	FERNANDEZ	JOSE CARLOS	E.I. EL MOLÍ	
MIRO	MAGRO	RAFAEL		ANTONIO FERRANDIS
BENITEZ	GARCIA	ARANCHA		LA COMA
BUENDIA	VALENCIANO	RBEN	E.I. EL MOLÍ	
SAINZ	ORTEGA	DESIREE	VIRGEN DE LOS	
RODRIGO	RUIZ	PAULA		VICENTE MORTES
JALLOW		YENEBA	MAFALDA	
BLANCO	GARCIA-UCEDA	JAVIER	CUMBRES	
DE LA CRUZ	LEON	ALEJANDRO	VIRGEN DE LOS	
PEREZ	TOMAS	MARTA		VICENTE MORTES
GIL	MCCORMICK	ENRIQUE		VICENTE MORTES
ALVAREZ	ASINS	KEVIN		LA COMA
DUARTE	RUZ	LUCIA		VILLAR PALASI
SABUGAL	VILLAR	NEREA		AUSIAS MARCH
DE LEON	ESTEBAN	CRISTIAN		VILLAR PALASI
DE LEON	ESTEBAN	JONATAN		VILLAR PALASI
CHANGO	ARBOLEDA	YERAY EDUARDO	BALOO	
GUTIERREZ	CABALLERO	BORJA		SANCHIS GUARNER
RAMIREZ	LONDOÑO	ALEJANDRO	ARCO IRIS	
GARCIA	FRUTOS	MONICA		LA FONT



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

FERRER	MUÑOZ	CARLA	MI COLE	
SAMADI	ELASSKI	SEREN	ARCO IRIS	
GONZALEZ	PEINADO	DIEGO		VICENTE MORTES
RAYA	NAVARRO	ERIKA		SANCHIS GUARNER
MARTINEZ	GARIBO	CARMEN		VICENTE MORTES
ALFONSO	NAVARRO	PATRICIA		VILLAR PALASI
ALCANTARA	MARTINEZ	TANIA		JAIME I
ESPADA	SOLIS	CRISTINA		VILLAR PALASI
GONZALEZ	SALINAS	IVAN		VICENTE MORTES
ANTON	RODRIGUEZ	IVAN		VICENTE MORTES
TUSET	ORENGA	ANDREA		SANCHIS GUARNER
CANAL	LANDETE	DAMIAN	MI COLE	
SANCHEZ	RAMOS	FCO. JAVIER		SANCHIS GUARNER
DUARTE	RUZ	MARIA		VILLAR PALASI
BONANAD	ESTARLICH	MARTA	BALOO	
DIAZ	RUIZ	JESSICA		VICENTE MORTES
DIAZ	RUIZ	JUDITH		VICENTE MORTES
PAZOS	JUNQUERO	NOELIA		EL PARQUE
MARTI	GIMENEZ	JOSE ENRIQUE		AUSIAS MARCH
CEBELLAN	NAVARRO	ALONSO		VICENTE MORTES
CUENCA	LOZANO	JULIAN MANUEL		VICENTE MORTES
GNIMAGA	NDIAYE	MARIA		ANTONIO FERRANDIS
SALVADOR	HERNANDEZ	ASIER	STELLA	
FORNIELEI	MARQUEZ	ALEJANDRO		VICENTE MORTES
CARMONA	RAMIREZ	AARON	MENUTS	
LIZAM	CUENCA	SALVADOR		AUSIAS MARCH
GALINDO	ESTEVE	CRISTIAN		VICENTE MORTES
JUAN	MONTOYA	ALBERT		ESCUELA 2
CANAL	LANDETE	VIOLINDA		CP LA FONT
OJEDA	ROJAS	DAVID ADRIAN	E.I. EL MOLI	
GARRIDO	RUIZ	MIGUEL ANGEL	VIRGEN DE LOS	
GOBENA	PEREZ	LUNA		ESCUELA 2
RUMI	PUENTES	PABLO DANIEL	BALOO	
RODRIGUEZ	GARCIA	SANDRA		VILLAR PALASI

ANEXO II

1 Apellido	2 Apellido	Nombre
BONANAD	ESTARLICH	MIGUEL
GARCIA	GALAN	ANDREA
GARCIA	GALAN	PAULA
RUIZ	ESTEVE	IRENE
RUIZ	ESTEVE	PATRICIA
ZANET	ROJAS	ISAAC
ZANET	ROJAS	MARC
MARTINEZ	SANCHEZ	MANUEL
MARTINEZ	SANZ	NEUS
LLOPIS	RUIZ	CLARA
LLOPIS	RUIZ	VIOLETA



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

SELANOVA	HUERTAS	DAVID
SELANOVA	HUERTAS	MARIA
IBÁÑEZ	MARTINEZ	VANESSA
NAVAS	CORBALAN	SERGIO
GAMEZ	MARTINEZ	RAUL
MOUFID	JIMENEZ	AICHA
JIMENEZ	CORROTO	ANTONIO
CUELLIGA	CEBRIAN	BRIAN
CUELLIGA	CEBRIAN	SHEILA
CARMONA	NAVARRO	LARA
CASTILLA	HERNANDEZ	MIREIA
JOVER	TORRES	LAURA
EL BOURASSI		FAXÇAL
ROMERO	AREVALO	SARAY
TADEO	ORTEGA	SARA
CRESPO	MURILLAS	SARA ISABEL
GARRIDO	CERVERA	NICOLAS
CARDONA	ADAN	ALBA
ROSELLO	CALE	ALEJANDRO
ROSELLO	CALE	LUCIA
RODRIGUEZ	FORONDA	ISMAEL
TOLOSA	GOMEZ	MANUELA
RENERIA	BERRO	GABRIELA
FERNANDEZ	HERRERO	CRISTINA
MARTINEZ	CIFRE	SERGIO
CHICAMPO	BOSOKA	BOCABOTG
ARAR	GOMEZ	AICHA
ANDUJAR	BAUTISTA	DAVID
MINGUET	LUZON	JOSE MANUEL
CARO	PEREZ	DAVID
NIETO	LOPEZ	JORGE
TORROME	MORALES	ARANTXA
NUÑEZ	ALFONSO	ELISA
SAFONT	ESCOLANO	BRIAN
SANCHEZ	GONZALEZ	ADRIAN
PEREIRA	LAMEUQ	FILIPI
QUESADA	CERVERA	STACEY
ALCAÑIZ	GONZALEZ	ANGEL
BELDA	FRIGOLA	RAUL
BELDA	FRIGOLA	ROBERTO CARLOS
UTRERA	ROSILLO	MARIANO
MAJANO	MORA	NEREA
ESCOBAR	RODRIGO	JOAN
LOPEZ	FERNANDEZ	JESUS
GONZALEZ	PICAZO	ALEJANDRO
CORRECHER	SILVESTRE	LEANDRO
ARNAU	ALEMANY	JULIA
SUJAR	FLORES	KIRIAN
GONZALEZ	FERRER	PALOMA



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

DIAZ	PEREZ	MARCOS
BOIX	BENAVENT	OSCAR
CUEVAS	NAVARRO	LAI-YING
GARCIA	VILLUENDAS	ADRIANA
GARCIA	VILLUENDAS	CARLOS
RAMOS	PEREZ	NEREA
AGUILAR	BENMBAREK	MIRIAM
SEVILLANO	COBO	AITOR
SOLAZ	VALLS	MAR
ROGER	CARRASCO	LUCIA
CUENCA	PEREZ	AITOR
CUENCA	PEREZ	NATHAN
PEREZ	CUENCA	ALBERTO
PEREZ	CUENCA	JORGE
OJEDA	ROJAS	ALEJANDRO
LOPEZ	ANDRES	ANTONIO
LOPEZ	ANDRES	RUBEN
LOPEZ	DURO	MIREIA
LOPEZ	DURO	XIMO
SIMARRO	VIVO	AINHOA
SIMARRO	VIVO	YAIZA
MARTIN	GARCIA	NATALIA
MARTIN	GARCIA	SANDRA
UCEDA	HERNANDEZ	LEYRE
UCEDA	HERNANDEZ	LUIS
PEÑALVER	NAVARRO	TERESA
PEÑALVER	NAVARRO	VICTORIA
MORRA	MONTANA	DANIELA YENIREC
LOPEZ	SEGOVIA	NOELIA
SAN MARTIN	SANCHEZ	LAURA
BAS	PINAR	PAULA
BEAMONTE	VALIENTE	FANNY
DIEZ	SAIZ	SONIA
HORTELANO	HERRERA	MARCOS
JEREZ	PEREZ	ANDRES
GOMEZ	GARCIA	DANIEL
PUIG	ROCA	JORGE
SOTOS	IBAÑEZ	LUCIA
PEREZ	LORENZO	PABLO
GARCIA	SEQUI	CARMEN
MANZANO	MUÑOZ	FELIPE ARAMIS
JORDAN	CEBRIAN	MARIA JESUS
JIMENEZ	MONTES	VICTORIA
BELENCOSO	ALARCON	JAVIER
BELENCOSO	ALARCON	LAURA
RUIZ	PIZARRO	BLAS
FERNANDEZ	VELA	MARIA
FERNANDEZ	VELA	PABLO
DIAZ	GOMEZ	SERGIO



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

GARDE	SAIZ	RAUL
LEAL	BAUTISTA	ALVARO
SOLANO	LOZANO	ESTEFANIA
SOLANO	LOZANO	JOSE DAVID
ROGER	CARRASCO	CARLA
MUÑOZ	AVIA	ALEX
MUÑOZ	AVIA	ANTONIO
CARRETON	RUIZ	ALBA
ARNAS	CERVERA	ALEX
ARNAS	CERVERA	ANIA
ESPARCIA	CORCOLES	LUCIA
CECA	LORENZO	ANDREA
CORDELLAT	ROMERO	ADRIAN
CORDELLAT	ROMERO	MANUEL
GABALDON	GARCIA	MARIA
PEREZ	LEON	ANGEL
CABALLERO	JARQUE	ISRAEL
GONZALEZ	PUCHADES	CESAR
GIMENO	PASCUAL	NATALIA MARIA
GOMERA	ROCA	LORENA
MARCO	GARCIA	PILAR
MATEU	MONTES	ALEJANDRO
MOLINA	GARCES	OSCAR
GALLARDO	GRAU	DIEGO
SANZ	CHIACHIO	IRENE
ORTEGA	SANCHEZ	TANIA
MONCHO	ROSELLO	KEVIN
NACHER	RODRIGO	DAVID
KAINA	MITE	AARON
ARQUERO	HERNANDEZ	PAULA
ANDRES	ALES	HUGO
ANDRES	ALES	NUBE
CABRERIZO	ALFARO	FRANCISCO JUAN
RAMIREZ	FIGNA	SOL
CHINILLACH	CARRILLO	DANIEL
GARCIA	CUENCA	ALEJANDRO
ANZULES	BURGOS	JEMIMA MYLENE
GONZALEZ	SOLER	RAUL
NAVARRO	UTRERA	JUAN
CUESTA	PEREZ	ELENA
GOMEZ	RUIZ	PATRICIA
FERNANDEZ	COLLADO	JOSE ANGEL
LLEO	LLOPIS	LEANDRO ENRIQUE
BLEDA	ALARCON	FRANCISCO JOSE
BLEDA	ALARCON	JOSE MIGUEL
MARTINEZ	ALAYERTO	DANIELA
AMADOR	UTRERA	ANDRES
AMADOR	UTRERA	JESUS
PICAZO	CABALLERO	ALBA



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

FRANCO	SANTO	ABIEL
MANZANO	JALABERA	M ^a CONSUELO
BERNAL	MARTINEZ	LUCIA
URBAN	PEREZ	MIREIA
FRANCO	GARCIA	MARIA AMPARO
TOLOSA	RODRIGUEZ	HUGO
JIMENEZ	AGUILAR	ZAHIRA
DE LA CRUZ	FERNANDEZ	MIREYA
GOMERA	NAVAS	AINHOA
ALARCON	ARENAS	DANIEL
JIMENEZ	LIERN	ASIER
CARDENAS	TENORIO	FRANCISCO
SANCHEZ	LONDOÑO	ESTEFANIA
NAVARRO	BONALES	PAULA
VAZQUEZ	OJEDA	PAULA
MUÑOZ	REMEDIOS	NURIA
SANFELIX	GARCIA	PATRICIA
CLAROS	GUZMAN	DANIEL
CONTELLES	FERNANDEZ	PATRICIA
HORTAL	SANCHEZ	ROBERTO
GAGO	GARCIA	MILAGROS
KADOUR	TAIBI	ISMAEL
INCLAN	LOPEZ	RUBEN
FABUEL	MONCHO	JUAN RICARDO
HERRERO	CRISPIN	BARBARA SERENA
HERRERO	CRISPIN	CARLA MARIA
RODRIGUEZ	PEREIRA	MIGUEL ANGEL
GARCES	SAHUQUILLO	ROBERTO
LOPEZ	NAVARRO	CARMEN
AGUADO	CHACON	DAVID
SANCHEZ	MARTINEZ	MARTA
GIMENEZ	DE LA TORRE	CRISITNA
MARTINEZ	CUENCA	DAVID
ALMALE	CASTAÑEDA	PAULA
MUÑOZ	PORCAL	SHEILA
CABRERA	CHIQUITO	STEVEN
MASCUÑANO	GARRIDO	ALEJANDRO
GARRIGOS	SANCHEZ	VICENTE
ALFARO	CRUZADO	MARIA ANDREA
SAIZ	TADEO	HECTOR
RODRIGUEZ-PERAL	ANDRES	CELIA
DE LA CRUZ	BERNARDO	CRISTINA
SANCHEZ	BONASTRE	ALBA
ROMERO	SOUSA	SIMON
CORRO	CUMPLIDO	DANIEL
BERMUDEZ	QUIJANO	ALEJANDRA
ROLDAN	CAMARA	ALBA
MEDINA	CARDONA	SABRINA
OLMEDO	DE LA CALLE	ALEJANDRO



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

CIFRE	AVENDAÑO	MARIA
ROMERO	AVIVAR	MIRIAM
ABELLAN	BENLLOCH	JUAN VICENTE
NAVARRO	DIEZ	IBAT
PARDO	GARCIA	SARA M ^a
AL-KHALIL	DA SILVEIRA	AYMARA
HERRERA	FERRER	ALEJANDRO
ARGENTE	ZAPATA	ISABEL
CANDELA	TOMAS	MARIA AMPARO
MARTINEZ	CABEZAS	PAULA
LUJAN	SANCHEZ	JORGE
GONZALEZ	RODRIGUEZ	DANIEL
CASTRO	ALVAREZ	PAULA
PAREJA	GOMEZ	ARANZAZUT
RAMIREZ	MIRON	DAVID
ALCOVER	PEDRON	JOSE MIGUEL
RICO	DE LA CRUZ	SANDRA
DOMENECH	RUIZ	ANDREA
GOMEZ	CABALLERO	FRAN
LIERN	SANCHEZ	ADRIAN
GONZALEZ	MILLAN	DAVID
RIDAURA	LABRADA	DAVID
ESCALERA	CIVERA	CARLOS
MACIAS	CERCOS	EMMA
RODRIGUEZ	OGALLAR	ALEJANDRO
FLOR	SANCHEZ	FREDDY GABRIEL
CALVO	MARTINEZ	NATALIA
MARTINEZ	GARCIA	PABLO
MORCILLO	BARBA	ALEJANDRO
LOPEZ	CANO	FRANCISCO
GUIJARRO	GAZQUEZ	IVAN
REAL	REYES	SEGIO
PEREZ	ROMERO	ETHAN ALEXANDER
LUJAN	GUILLEM	PAULA
TARRASO	MONTANER	MARCOS
SORIANO	AGULLO	ANA
COLLAUTO	ZAMORA	GIOVANNI
CONTRERAS	LOPEZ	RAFAEL
LORENTE	DELGADO	ROBERTO
AVENDAÑO	VALIENTE	GIOVANNI
DIAZ	RUBIRA	SHAINA
GONZALEZ	ARENAS	SHEYLA
GARCIA	MORENO	ALBA MARIA
GIL	AGUILAR	NIKLAS
VIOLERO	MORENO	OSCAR
VIOLERO	MORENO	VICTORIA
ROS	BISBAL	ALBA
ROS	BISBAL	JOSE
GRACIA	PASCUAL	LUCAS



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

GUTIERREZ
ASENSIO
ADZHYUMYEROV
OLLER
SEBASTIA
TAVIRA
GARCIA
ORENGA
FERRER
HERRAIZ
CUBERO
SANCHEZ
SENA
MARTINEZ
VILLALBA
BOSCH
KRUBALLY
LARA
VALVERDE
MONTANER
CARRION
ALFONSO
ROLDAN
LAZARO
GUMBAU
HUESO
MUÑOZ
MUÑOZ
PLA
GARCIA
IBAÑEZ
FUENTES
PEREZ
CAVA
PAJARO
FAMBUENA
GARCIA
CHAPA
CHAPA
VANACLOCHA
CARLOS
CERVELO
REIG
CABO
SERNEGUET
LINDEZ
HUESO
MAS
CASASUS

MACIAS
RODRIGO
PYATNYTSYA
GALLARDO
HERNANDEZ
FRAILE
GARCIA
ROCAFORT
TEJADA
OLMEDA
BELLIDO
DIAZ
IBAÑEZ
ARMIJO
ORTEGA
DASI
SANNEH
MORENO
GALET
LOPEZ
MARTINEZ
RODRIGUEZ
FERNANDEZ
MADRID
CHOFRE
BELTRAN
ALMAGRO
ALMAGRO
GOMIS
SANCHEZ
BERBIS
FERNANDEZ
GUMBAU
JORGE
TORTAJADA
PALOMO
MARTINEZ
ALCAÑIZ
ALCAÑIZ
LOPEZ
GONZALEZ
GONCALVES
ESTEBAN
MARTINEZ
BURGUET
MARTIN
CAMACHO
SORIA
GARCIA

SARA
FRANCISCO JAVIER
KATRINA
JAVIER
ANDREA
FERNANDO
NOELIA
JOSE
FRANCISCO MANUEL
LAZARO
DANIELA
HUGO
MAIA
ALBA
ANA
RAUL
JEGUE
SUSANA
PABLO
DAVID
NOELIA
FRANCISCO JOSE
CESAR
SARA
PAULA
ALEJANDRO
JAIME
JORGE
SOFIA
ALEJANDRO
JORGE
MARIA DEL CARMEN
CARLA
LUCIA
RAUL
ANDREA
SERGIO
DAVID
MIGUEL
CARLA
DIEGO
JAVIER
JAVIER
RAUL
NEUS
AROA
FRANCISCO JAVIER
JOSE FCO
LUNA



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

CREAMASCHI	BURGOS	FRANCESCO
CALDERERO	SANCHEZ	FERNANDO
CALPE	GARCIA	GABRIEL
BADILLO	SARABIA	VERA
MUÑOZ	DURA	LAURA
GOMEZ	RINCON	MARCOS
MORENO	TORRES	SANDRA
YE		FEI

ANEXO III

1 Apellido	2 Apellido	Nombre
ACONDA	GUAMAN	MELANIE DE LOS ANGELES
ALMALE	CASTAÑEDA	ALBERTO
AMADOR	AMADOR	MARIA DOLORES
BARRIGA	RODRIGUEZ	ESTEBAN
BENAVENT	TORRES	AGUSTIN
BENAVENT	TORRES	MILAGROS
BOTELLA	FRANCO	AINOA
BOTET	ROMERA	JOAN
BUENDIA	VALENCIANO	CRISTINA
CHAFER	BIOSCA	ALBA
CIUCA		MELISA PARASCHIVA
DELGADO	LORENTE	EVA
DUBETS		DANIEL RICARDO
EL BOURASSI		FAXÇAL
ESTEVE	TOMAS	ENRIQUE
FURIO	COTTRET	PABLO
GARCIA	COLLADO	NORA
GARCIA	PEREZ	ANDRES
GUANOTOA	UTRERAS	ASHLEY NICOLE
GUIJARRO	MARTINEZ	CARLOS NICOLAS
JIMENEZ	MONTES	MIGUEL
LAINEZ	NAVARRO	EMMA
LARA	CASTILLO	ELENA
LARA	CHIMBO	CINDI GABRIELA
MARTINEZ	OLIVARES	LAIA
MEDINA	ROJAS	JONATHAN
MICO	BENAVENT	AROA
MORCILLO	BARBA	SERGIO
NAVARRO	GONZALEZ	FUENSANTA
NAVARRO	LOPEZ	RAUL
ORTS	CARRASCO	RAFAEL
PEREZ	QUIÑONERO	BORJA
REYES	PATIÑO	AIDA
RIPOLL	QUILES	ADRIAN
ROLDAN	ALIAGA	JESUS
ROMERO	GARCIA	JORGE
ROMERO	GONZALEZ	OSCAR



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

ROMERO	MONDEJAR	LUIS
ROMERO	RUBIO	DAVID
ROSA	ORTIZ	ROSA MARIA
ROYO	SORIA	CONSTANTINO
ROYO	SORIA	GYSELA
SANCHEZ	OGALLAR	ANDREA
SARMIENTO	IÑIGUEZ	EVELYN
VALVERDE	GALET	ALVARO

11º.- SECCIÓN PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO.- APROBACIÓN ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PATERNA Y LA CAMARA DE COMERCIO INDUSTRIAL, Y NAVEGACIÓN DE VALENCIA, ARA LA IMPLANTACIÓN DEL PROGRAMA DE SERVICIOS DE PROXIMIDAD PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA. PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO. .- APROBACION PRORROGA CONVENIO SUSCRITO CON LA CAMARA DE COMERCIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y NAVEGACION .- Dada cuenta de la propuesta de firma de ADENDA al Convenio para LA IMPLANTACIÓN DEL PROGRAMA DE SERVICIOS DE PROXIMIDAD PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA (ANTENAS CAMERALES) ENTRE EL Ayuntamiento de paterna y la Camara de Comercio, Industria de Valencia y el Consejo Superior de Camaras Oficiales de Comercio , Industria y Navegación de España .

RESULTANDO que con fecha veinte de febrero de dos mil cuatro, las partes suscribieron un Convenio de Colaboración para el desarrollo del Programa Antenas: Servicios de Proximidad para la Pequeña y Mediana Empresa, cuyo período de vigencia finaliza el 31 de octubre de 2005, con un compromiso de aportación económica para el funcionamiento de la Antena hasta el 30 de septiembre de 2005 .

RESULTANDO que con fecha 16 de diciembre de 2004, mediante Decisión C(2004) 5337 de la Comisión, se aprobó la propuesta de ampliación del Programa presentada por el Consejo Superior de Cámaras en el marco del Programa Operativo de Iniciativa Empresarial y Formación Continua del Objetivo 1 cofinanciado por el Fondo Social Europeo .

RESULTANDO que el objeto de la presente adenda al Convenio de referencia es prorrogar hasta el día 31 de diciembre de 2006 la colaboración de las partes para ampliación del Programa Antenas: Servicios de Proximidad para la Pequeña y Mediana Empresa en el municipio de PATERNA

RESULTANDO que los ciudadanos , se dirigen cada vez más a la Administración más cercana para llevar a cabo sus demandas tanto sociales como económicas y ello tiene como destino la Administración Pública Local.

RESULTANDO que esta nueva situación ha provocado que las Corporaciones Locales se planteen y ejecuten determinadas políticas relacionadas con la Promoción Económica y el Fomento del Empleo, impulsando la actividad económica en el entorno local y en definitiva, favoreciendo tanto la expansión de las empresas ya existentes, como la creación de nuevas iniciativas empresariales.



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

Así, entre las acciones más importantes y trascendentales desarrolladas "de facto" por la Administraciones Públicas Locales cabe destacar ,entre otras las siguientes:

a) El apoyo a la constitución de empresas :

- ✍ Fomento de actividades que puedan generar empresas viables (nuevos yacimientos de empleo)
- ✍ Fomento de Emprendedores
- ✍ Apoyo a Organizaciones Empresariales adecuadas
- ✍ Facilitar los recursos necesarios para el establecimiento de Empresas

b) Apoyo a las empresas Locales

c) La movilización de todos los agentes económicos y sociales.

RESULTANDO que con el Convenio se tiene como principal objetivo reunir los servicios empresariales de Paterna en un único espacio físico, e integrar todas aquellas actividades que guardan relación con el asesoramiento empresarial y la creación de nuevas actividades económicas , dando así un impulso especial al principio de complementariedad entre los recursos del territorio .

RESULTANDO que se trata de una herramienta para empresarios y emprendedores que aglutinará la práctica totalidad de servicios necesarios para la materialización de un proyecto empresarial

RESULTANDO el beneficio común que ha supuesto la implantación de esta iniciativa y la dinámica que se ha generado en nuestro municipio dentro del mundo empresarial , y comercial .

RESULTANDO que la finalidad última sigue siendo es la implantación en coordinación con las distintas administraciones (Seguridad Social, Hacienda Pública, Generalitat Valenciana, Ayuntamiento de Paterna) de un servicio centralizado de "Ventanilla Única Empresarial" que ofrecerá y orientará sobre todas aquellas cuestiones relacionadas con:

- ? Información sobre los requisitos específicos para determinadas actividades empresariales (requisitos municipales, carnets profesionales, regulaciones legales, etc.).
- ? Información sobre las diferentes formas jurídicas que puede adoptar una empresa, su definición, sus estatutos, sus trámites de constitución, etc
- ? Todos los trámites exigidos para la creación de cualquier tipo de empresa por los diferentes organismos: Ayuntamiento, Hacienda, Seguridad Social, Generalitat Valenciana... etc.

RESULTANDO que con respecto a la PYME el objetivo es asimismo el de potenciar su competitividad:

- ✍ A través del asesoramiento y tramitación para empresas y entidades comerciales ya en funcionamiento de subvenciones y ayudas.



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

- ✍ Ofreciendo información y formación sobre aspectos básicos en la actual gestión empresarial (nuevas tecnologías, calidad, medioambiente...)
- ✍ A través de fomento y dinamización de redes que les permita el acceso a planes y programas de carácter colectivo favoreciendo la cooperación interempresarial y apoyando a las asociaciones empresariales y de comercio

RESULTANDO que desde el Area de Promoción Económica y Empleo se es consciente que para dar una respuesta a este reto es necesario el posibilitar de una forma ventajosa e integral , las infraestructuras y los servicios de acompañamiento a los potenciales emprendedores , asícomo el de ejercer la COMPLEMENTARIEDAD entre entidades que trabajen dentro de un mismo territorio.

RESULTANDO , que en la propuesta de firma de Convenio para la implantación de ANTENAS CAMERALES EN PATERNA , se observan en ambas entidades una serie de objetivos que en parte son coincidentes, y asimismo complementarios.

RESULTANDO los objetivos del Area de Promoción Económica y Empleo como "Dimensión esencial capaz de propiciar otra forma de entender las decisiones en referencia a la vertiente económica y social, y sobre todo devolviendo la confianza a los agentes económicos locales como actores que propician el CRECIMIENTO DE SUS PROPIOS RECURSOS, EXPLOTANDOLOS DE LA FORMA MAS EFICAZ POSIBLE ."

RESULTANDO que ambas partes son conscientes de la importancia de las políticas de impulso de las empresas, especialmente las pymes , como factor determinante para asegurar un crecimiento económico sostenido, la reducción de los niveles de desempleo y el incremento de la productividad y competitividad de la economía .

RESULTANDO que existe consignación presupuestaria en la partida 6230-48903 del presupuesto aprobado del 2005

CONSIDERANDO que el art. 128.2 de la Constitución Española reconoce la iniciativa pública en la actividad económica.

CONSIDERANDO, por otra parte, que tanto el artículo 86.1 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, como el artículo 96 del texto refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local de 18 de abril de 1986, aluden al traslado al ámbito municipal de la iniciativa pública económica, reconociendo una capacidad genérica a las entidades locales para ejercer actividades económicas con el límite de la utilidad pública o la conveniencia y oportunidad de la medida que debe redundar en beneficio de los vecinos.

CONSIDERANDO que debe intentarse, garantizar el hecho de que cuando el municipio interviene en la actividad económica lo haga al servicio del interés general.(artículo 103.1 CE).

CONSIDERANDO que el artículo 86.3 de la Ley de Bases de Régimen Local reserva en favor de las Entidades Locales determinadas actividades y servicios esenciales: pavimentación de calles, alumbrado público, recogida de basuras, abastecimiento de aguas, etc: no



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

significando que se trate de una lista cerrada, sino que según la Doctrina del Tribunal Constitucional, la función del Legislador Básico se centra en garantizar el mínimo indispensable para que la Institución Local sea "reconoscible" para que entienda que se da la Autonomía Local que garantiza la Constitución.

CONSIDERANDO Por todo lo anteriormente mencionado y después de la apuesta realizada por la Unión Europea por el Desarrollo Local, que las Corporaciones Locales que se dedican exclusivamente a la prestación de los servicios establecidos por la Ley 39/1988 y no se plantean Políticas de Promoción Económica y Fomento del Empleo, están perdiendo una oportunidad histórica; ya que por una parte, no están aprovechando la financiación vía Unión Europea, en forma principalmente de Iniciativas y Programas Comunitarios; y por otra no están preparando sus respectivos Municipios para alcanzar la convergencia real con los territorios más desarrollados de la Unión Europea.

A la vista de lo expuesto y el informe emitido por el Jefe de la Sección de Promoción Económica y Empleo y del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Cultura, Educación, Fiestas, Deportes y Comunicación de fecha 27 de septiembre de 2005, el Pleno por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la firma de la ADDENDA COMO PRORROGA del Convenio entre el Ayuntamiento de Paterna y la Cámara de Comercio, Industria de Valencia y el Consejo Superior de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España para la implantación del Programa "SERVICIOS DE PROXIMIDAD PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA". que a continuación se detalla tras Decisión C(2004) 5337 de la Comisión, de 16 de diciembre de 2004 donde se aprobó la propuesta de ampliación del Programa presentada por el Consejo Superior de Cámaras en el marco del Programa Operativo de Iniciativa Empresarial y Formación Continua del Objetivo 1 cofinanciado por el Fondo Social Europeo. :

ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE FECHA 20-02-2004 SUSCRITO POR EL AYUNTAMIENTO DE .PATERNA , LA CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACION DE VALENCIA ., Y EL CONSEJO SUPERIOR DE CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE ESPAÑA PARA LA AMPLIACION DE LA IMPLANTACIÓN DEL PROGRAMA "SERVICIOS DE PROXIMIDAD PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA"

Don Francisco Borruey Palacios Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Paterna actuando en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 21.1 b de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en representación del Ayuntamiento de Paterna

Don Arturo Virosque Ruiz Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Valencia cargo que ostenta en virtud de elección efectuada por el Pleno en su sesión celebrada el día 15 de abril de 2002 y que le habilita de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.1.c) de la Ley 3/93, de 22 de marzo, Básica de las Cámaras de Comercio.



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

Don en nombre y representación del Consejo Superior de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España, en su calidad de , en virtud de nombramiento efectuado por el Pleno del citado Consejo en su sesión celebrada el día

INTERVIENEN

En el ejercicio de sus respectivos cargos, reconociéndose legitimidad y capacitación suficiente para la suscripción del presente Convenio y a tal efecto

EXPONEN

I.- Que con fecha veinte de febrero de dos mil cuatro, las partes suscribieron un Convenio de Colaboración para el desarrollo del Programa Antenas: Servicios de Proximidad para la Pequeña y Mediana Empresa, cuyo período de vigencia finaliza el 31 de octubre de 2005, con un compromiso de aportación económica para el funcionamiento de la Antena hasta el 30 de septiembre de 2005.

II.- Que con fecha 16 de diciembre de 2004, mediante Decisión C(2004) 5337 de la Comisión, se aprobó la propuesta de ampliación del Programa presentada por el Consejo Superior de Cámaras en el marco del Programa Operativo de Iniciativa Empresarial y Formación Continua del Objetivo 1 cofinanciado por el Fondo Social Europeo.

III.- Que el objeto de la presente adenda al Convenio de referencia es prorrogar hasta el día 31 de diciembre de 2006 la colaboración de las partes para ampliación del Programa Antenas: Servicios de Proximidad para la Pequeña y Mediana Empresa en el municipio de PATERNA

En su virtud, mediante la presente adenda, las partes en este acto

ACUERDAN

PRIMERO.- Objeto. El objeto de la presente adenda es prorrogar hasta la fecha establecida en el expositivo tercero del presente Acuerdo el Convenio de Colaboración de fecha 20 -02-2004 para el desarrollo del Programa Antenas: Servicios de Proximidad para la Pequeña y Mediana Empresa, declarando subsistentes y en vigor todas las cláusulas del mismo en todo aquello que no resulte modificado por lo estipulado en el presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Financiación de los gastos de funcionamiento.

Los costes máximos estimados por Antena ascienden a:

? Coste de funcionamiento:	
? Año 2005:	4.376,15€/mes
? Año 2006:	4.507,43€/mes

Las Cámaras y las Entidades locales cofinanciarán el 30% de los costes referidos correspondiendo un 15% a la Cámara de Comercio y un 15% al Ayuntamiento. El Fondo Social Europeo cofinanciará el 70% restante.

El Ayuntamiento aportará para el funcionamiento del Programa durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2005 la cantidad máxima



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

de 1.969,27 euros de fondos propios, mediante el abono de la cofinanciación establecida con cargo a la partida presupuestaria 6230-48903 del Presupuesto Municipal del año 2005 de acuerdo con la aprobación del Pleno del Ayuntamiento de fecha 14 de julio de 2005 , extremo que se notificará y pagará a la Cámara antes de 1 de diciembre de 2005

Para el funcionamiento del programa durante el año 2006 el Ayuntamiento aportará la cantidad máxima de 8.113,37 euros de fondos propios con cargo a la aplicación presupuestaria que se acuerde por el mismo, extremo que se notificará y pagará a la Cámara antes de 1 de junio de 2006

A la finalización del Programa, la Cámara justificará al Ayuntamiento el importe de los gastos efectivamente ejecutados procediendo, en su caso, a reintegrarle las cantidades que pudieran exceder de la participación del 15% imputable a la Corporación Municipal sobre los costes reales de la Antena.

El Ayuntamiento y la Cámara de Comercio se obligan al estricto cumplimiento de la normativa comunitaria en vigor aplicable en materia de programas cofinanciados con Fondos Estructurales, garantizando en todo caso la compatibilidad de la procedencia de la cofinanciación que asume con la participación del Fondo Social Europeo.

TERCERO.- Duración de la prórroga. La presente adenda surtirá efectos desde el 1 de octubre de 2005 y tendrá como período de vigencia el comprendido entre la fecha indicada y la finalización del Programa (31 de diciembre de 2006).

No obstante, la duración de esta prórroga podrá ampliarse por acuerdo de las partes en caso de que en la fecha de finalización señalada en el párrafo anterior existiera disponibilidad presupuestaria, pudiendo mantenerse las Antenas en funcionamiento con cargo al Programa.

Y en prueba de conformidad, las partes suscriben el presente documento en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

POR EL AYUNTAMIENTO DE PATERNA

POR LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE VALENCIA

POR EL CONSEJO SUPERIOR DE CÁMARAS DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE ESPAÑA

SEGUNDO - Aprobar la consignación de 1969.27 € como gasto MÁXIMO de funcionamiento para los tres últimos meses del año 2005 , cantidad no prevista por finalización del convenio en septiembre del 2005 y estableciéndose el pago a la Camara de Comercio como Transferencia Corriente en el Capitulo IV del Area Promoción Económica y Empleo 6230-48903, determinándose como posible fecha de pago el 1 de diciembre del año en curso



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

TERCERO.- Compromiso de cofinanciación de 8113.37 € para el ejercicio 2006 dentro de la misma partida presupuestaria , y tras realizarse las correspondientes liquidaciones de gastos .

CUARTO.- Dar cuenta a las partes interesadas e Intervención a los efectos oportunos.

12º.- POLICÍA LOCAL.- FELICITACIÓN A MIEMBROS DE LA POLICÍA LOCAL POR SU DESTACADA Y EFICAZ ACTUACIÓN EL PASADO 31 DE MARZO DE 2005. .Dada cuenta de la propuesta aprobada al efecto por el Consejo Policial Local.

RESULTANDO que la Oficial Dña Ana Mª Trinidad Ranchal, y los Agentes D. Daniel Romero Cervera, D. José Javier Ruíz Díaz y D. Juan José Arribas Giron, el pasado 31 de Marzo de 2005 realizaron una brillante actuación en Valterna, incautando una importante cantidad de dinero (27.000.- Pesos, 21.000.- Dólares y 102.506.- Euros), siete teléfonos móviles, agendas con anotaciones de cobros y deudas, dos turismos, un kilo de cocaína y dos armas de fuego cortas y la detención de cuatro individuos; resultando, además, que una de las armas había sido usada para cometer un asesinato en Madrid.

CONSIDERANDO que el Decreto 19/03 de la Generalitat Valenciana, Norma - Marco de los Policía Locales, en su art. 92 letra "e", relativo a las funciones del Jefe de Policía Local, establece la de "proponer a Alcaldía la concesión de Distinciones al personal".

Y en su art. 18, letra "g" entre los derechos de los Policía Locales señala el de recibir premios y recompensas que deberán constar en su expediente personal.

A la vista de lo expuesto, y del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Personal e Interior de fecha el 20 de septiembre del 2005, el Pleno por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Felicitar a la Oficial Dña. Ana Mª Trinidad Ranchal, y a los Agentes D. Daniel Romero Cervera, D. José Javier Ruiz Díaz y D. Juan José Arribas Giron, por su destacada y eficaz actuación del 31 de Marzo de 2005, en Valterna en el transcurso de la cual se detuvo a cuatro peligrosos delincuentes y se incautaron armas, efectos e importantes sumas de dinero.

SEGUNDO.- Notificar a los interesados y a la Sección de Personal y al departamento Archivo de la Policía Local para que conste en sus Expediente Personales.

13º.- OFICINA DE SECRETARÍA.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO (ARTº 46.2.E LRRL)

A) DACIÓN CUENTA DECRETOS DE ALCALDÍA Y CONCEJALES CON FACULTADES DELEGADAS, DEL Nº3101 DE 22/07/2005 AL Nº3732 DE 22/09/2005 AMBOS INCLUSIVOS.- Dada cuenta de los Decretos de Alcaldía y Concejales con facultades, del nº 3101 de 22 de julio de 2005 al nº 3732 de 22 de septiembre de 2005, ambos inclusive, el Pleno por unanimidad se da por enterado.



B) DACIÓN CUENTA ACTAS JUNTA DE GOBIERNO LOCAL NÚMEROS 27, 28, 29, 30/2005. Dada cuenta de las Actas de la Junta de Gobierno Local, números 27,28,29 y 30/2005, el Pleno por unanimidad se da por enterado.

14º.- MOCIONES

PREVIAMENTE DADO QUE LA MOCIÓN ES REGISTRADA EN FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2005, SE PROCEDE A VOTAR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA DE DICHA MOCIÓN, SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD.

I) MOCIÓN QUE PRESENTA LOS GRUPOS MUNICIPALES DE EU L'ENTESA Y PSPV-PSOE DE RECLAMACIÓN FONDOS PARA COMPENSACIÓN EDUCATIVA.- Dada cuenta de la moción presentada por los grupos municipales de EU L'ENTESA Y PSPV-PSOE, cuyo tenor literal es el siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Proyecto "Paterna, hacia una ciudad educadora" va configurándose como una realidad cada vez más palpable. En este proyecto uno de los aspectos fundamentales es la coordinación y colaboración entre todos los centros escolares del municipio. El objetivo final de este trabajo conjunto es dar respuesta común a un objetivo que une a todas las instituciones escolares del municipio: educar a los ciudadanos y ciudadanas de Paterna.

De esta manera, un paso de gigante hacia un acercamiento en las realidades de los diferentes centros del municipio, y una aproximación en la distancia que separa a los centros públicos de los concertados ha resultado la elaboración conjunta del primer "Proyecto local intercentros de compensación educativa del municipio de Paterna", impulsado por la Concejalía de Educación, aprobado por el Consejo Escolar Municipal y presentado a Conselleria el pasado 14 de julio solicitando los recursos necesarios para tratar las necesidades de compensación educativa.

Este proyecto se dirige a promover acciones en diversos campos para tratar de paliar las desventajas que presenta el alumnado con carencias socioeconómicas, familiares, lingüísticas, etc. Dicho alumnado, 562, convenientemente valorado por los profesionales de la educación supone un 14'9% del alumnado de Paterna y un 98'1% se encuentra escolarizado en centros públicos. De ahí la importancia que supone el trabajo conjunto con los centros concertados y su toma de conciencia respecto a la necesidad de distribuir este alumnado entre todos los centros.

Sin embargo, esta gran labor diseñada por los centros escolares de Paterna y la Concejalía de Educación precisa de una serie de apoyos para la escuela en forma de profesorado especializado y recursos económicos. Con ese ánimo, el Consejo Escolar Municipal solicitó a Conselleria la dotación de un profesor de compensación educativa para cada uno de los doce centros participantes y 150 euros para financiar los gastos de cada alumno con necesidades de compensación educativa. En total, para los doce colegios se solicitó la cantidad de 83.400 euros.



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

Sin embargo, en resolución de 21 de julio de 2005 la Conselleria de Cultura, Educació i Esports resolvió aprobar el "Proyecto local intercentros de compensación educativa del municipio de Paterna" con un total de 5 profesores y 5.400 para los 562 alumnos de compensación educativa del municipio.

Desde la Concejalía de Educación recogemos la reivindicación de la Comisión municipal de compensación educativa, integrada por todos los centros educativos del municipio que entiende como muy insuficiente la dotación determinada por Conselleria para desarrollar un proyecto que ha supuesto el esfuerzo común de muchos profesionales por tratar de mejorar la calidad de la educación en nuestro municipio. Reconocemos, además, que esta situación se repite en el resto de poblaciones que desarrollan un proyecto de este tipo.

El Ayuntamiento de Paterna colabora con todos los recursos disponibles para llevar adelante este proyecto y los pone al servicio de los profesionales de la educación. Reconocemos la problemática de la desventaja educativa y nos movilizamos para dar respuestas. Sin embargo, unos recursos tan específicos como los exigidos a la administración educativa sólo pueden llegar con una clara voluntad de la Conselleria de no perpetuar el problema y de comenzar a darle solución.

Uno de los retos y prioridades del sistema educativo actual es, sin duda, la atención a las necesidades de compensación educativa. En esta materia hay que incidir, aportando recursos humanos y económicos para apoyar a este alumnado, si es que de verdad se apuesta por su recuperación. De poco vale hablar de "calidad de la enseñanza", de "igualdad de oportunidades para todos", si no se dota de recursos a los colegios.

Por otra parte, queda demostrado que actualmente los recursos económicos y humanos de la Conselleria d'Educació en materia de compensación educativa son insuficientes para atender la demanda. En este sentido, la Generalitat Valenciana ha de reaccionar y poner los recursos necesarios para apoyar este sector de alumnos tan importante.

Es, por ello, que los grupos políticos abajo firmantes someten a la consideración plenaria de esta Corporación los siguientes acuerdos:

1.- Que la Generalitat Valenciana consigne en los presupuestos de 2006 los recursos económicos suficientes para hacer frente a la creciente demanda de necesidades de compensatoria educativa, teniendo en cuenta que los recursos atendidos por la orden de 21 de julio de 2005 son absolutamente insuficientes.

2.- Que se dote del personal necesario especializado para atender adecuadamente al alumnado con necesidades educativas especiales.

3.- Remitir la presente moción a la presidencia de la Generalitat, al conseller de Cultura, Educació i Esports, a la presidencia de las Cortes Valencianas, a los grupos parlamentarios de las Cortes Valencianas y a los sindicatos CC.OO., UGT y STEPV.

A la vista de lo expuesto, y sometida a votación el Pleno por unanimidad aprueba la moción en todos sus términos.



PREVIAMENTE DADO QUE LA MOCIÓN ES REGISTRADA EN FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2005, SE PROCEDE A VOTAR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA DE DICHA MOCIÓN, SIENDO DESESTIMADA POR EL PLENO.

II) MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR SOBRE EL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS - Dada cuenta de la moción presentada por el Grupo Popular, cuyo tenor literal es el siguiente:

Lorenzo Agustí Pons, Portavoz del Grupo Popular, en este Ayuntamiento, al amparo de lo que se establece en el R.O.F., presenta la siguiente MOCIÓN.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el Partido Popular de Paterna mostramos nuestra real satisfacción por el hecho de que en esta temporada estival no se haya producido ningún incidente grave en el bosque de la Vallesa. No obstante, y habida cuenta de los incendios que se han padecido en otros lugares de España, incluso teniendo que lamentar víctimas mortales, y dada la sequía, y la falta de agua que sufre la Comunidad Valenciana y otras comunidades limítrofes a la nuestra, consideramos que hay que estar preparados para el riesgo de incendio y de esta forma evitar incidentes y pérdidas tan graves como los que ya sufrió nuestro municipio en épocas pasadas.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Que se inicie de inmediato la redacción de un plan de autoprotección contra incendios para la zona urbana de la Canyada y el Bosque de la Vallesa, incluyendo un plan de evacuación y simulacros prácticos con los vecinos.
2. En este plan de autoprotección contra incendios debería de incluirse, tal y como propuso el Jefe del Parque de Bomberos de Paterna, la construcción de una red de hidrantes en la zona que suministren agua en caso de incendio, la instalación de armarios con material para las brigadas, y una mejora de la señalización en los caminos.

Asimismo, que se realicen actividades de formación básica para los residente sobre legislación, actuaciones que se deberían evitar y comportamiento a seguir en caso de incendio.

3. Que se dé cabida a la participación a todos los grupos políticos del municipio, Junta de Barrio de La Canyada, otras Juntas de Barrio interesadas, entidades y asociaciones vinculadas con la protección del medio ambiente, grupos ecologistas, técnicos del parque de Bomberos, etc., dando la suficiente publicidad y llegando al mayor consenso posible.



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

4. Que este plan esté en total funcionamiento antes del verano de 2.006

A la vista de lo expuesto, y sometido a votación con los votos a favor del Grupo Popular (8) y UV (1) en contra el Grupo Socialista (10) y EU L'ENTESA (2) el Pleno rechaza la Moción en todos sus términos.

15º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Se formularon diversos ruegos y preguntas por los miembros corporativos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Alcaldía-Presidencia se levanta la sesión, siendo las veintitrés horas de lo cual, como Secretaria, doy fe.